

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 48 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE GOBIERNO. En París, en casa de los Sres. SAUVAGE y DE ROBERTS, rue d'Hauteville, núm. 18. En LONDRES, MOGATTA STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Por un mes... 24 rs. Por tres meses... 60 Por un año... 120 ULTRAMAR... Por un mes... 80 Por tres meses... 90 Por un año... 144 EXTRANJERO... Por un mes... 72 Por tres meses... 144 Por un año... 216



GACETA DE MADRID.

ADVERTENCIA.

Terminada ya la reforma del local y cajas de la Imprenta Nacional, y zanjadas las dificultades que hasta ahora habían retardado, sin posible remedio, la salida oportuna de la GACETA, hace ya días que esta se entrega á los repartidores entre siete y ocho de la mañana; y así espera la Direccion que continuará, salvo el caso en que la tardanza proceda del envío de los materiales de oficio á horas avanzadas de la noche: de lo cual, en la ocasion, se dará noticia al público.

La Direccion suplica á los señores suscritores y á las personas que por cualquier concepto reciban la GACETA, den parte de cualquier falta que noten en el servicio, teniendo en cuenta la hora en que sale el periódico oficial, y aquella en que reciban el número ó números que les correspondan.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Imo. Sr.: Dispuesto por los artículos 9.º y 20 de la ley de 1.º de Mayo de 1855 que el Gobierno asegure á los establecimientos de Beneficencia las rentas líquidas que disfrutaban en aquella fecha, y deseando S. M. que los expresados establecimientos no carezcan un solo día de los auxilios que les proporcionaban los censos y fincas de su pertenencia que se vayan redimiendo ó enajenando, se ha servido mandar, de conformidad con lo propuesto por V. Y. y por el Director general de Contabilidad, que ulteriores se acuerden las reglas generales para la inversión de los productos de los bienes declarados en venta, se observen respecto de los expresados auxilios las siguientes:

- 1.º A medida que se vayan redimiendo ó enajenando los censos y bienes de Beneficencia, las corporaciones y establecimientos respectivos podrán reclamar de los Gobernadores de provincia el señalamiento de las rentas líquidas que dichos censos ó bienes les produjeran en 1.º de Mayo de 1855. 2.º A las solicitudes acompañarán los documentos oportunos para justificar el producto íntegro anual de los censos y fincas en aquella fecha, los gastos y cargas de todas clases que tenían, y el producto líquido efectivo que resultaba al establecerse ó corporación respectiva. 3.º Los Gobernadores tomarán preliminarmente los informes que crean oportunos para la completa instrucción de los expedientes, y con ellos los pasarán á las Contadurías de Hacienda pública para que practiquen la liquidación de las expresadas rentas. 4.º Las Contadurías, con presencia de los justificantes presentados en apoyo de las solicitudes, y en vista de las fechas en que se hayan redimido ó enajenado los censos

ó fincas, y en que hayan cesado de percibir sus rentas los establecimientos ó corporaciones respectivas, practicarán las liquidaciones y fijarán las cantidades líquidas que en su equivalencia deban satisfacerse por las Tesorerías de provincia. Del producto íntegro en 4.º de Mayo último deducirán las cargas, contribuciones y demás gastos de todas clases con que entonces estuvieron gravadas.

6.º Con presencia del resultado de estas liquidaciones, los Gobernadores, si las hallan conformes, consignarán su pago mensual en la boletina de la provincia, y darán conocimiento de estas determinaciones á las respectivas corporaciones y establecimientos, y á la Direccion general del Tesoro público.

6.º Las Contadurías anotarán estas declaraciones en la cuenta que lleven á cada establecimiento ó corporación por el ingreso ó inversión de los productos de sus bienes, conforme á los artículos 66 y 67 de la Real instrucción de 30 de Junio último; les cargarán en ella las cantidades que se vayan satisfaciendo, y llamarán la atención de los Gobernadores á medida que se entreguen inscripciones á aquellos para que detengan la reducción de dichos auxilios ó rentas en proporción al importe que deban percibir por intereses de las mismas inscripciones. De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1856.—Santa Cruz.—Sr. Director general del Tesoro público.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

Circular.

Entre otras mejoras recientemente introducidas en el giro muto, tales como la de hacerle extensivo á las Islas Canarias, ampliar y anular los tipos de imposición, facilitar las operaciones, y variar ventajosamente las formas y calidades de las libranzas, se ha servido S. M. hacer mas señalados los beneficios de la reforma, decretando en 25 de Enero último la reducción á 2 por 100 desde 1.º de Enero próximo del premio de 3 que antes pagaban las imposiciones.

Para que en esa provincia sea de todos conocida una medida cuyo interés, además de ser común, refleja mas señaladamente á favor de las clases menos acomodadas y establecimientos industriales, espero que V. S. se servirá darle la conveniente publicidad por medio del Boletín oficial de la misma.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1856.—M. M. de Uñego.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

FISCALIA DE IMPRENTA DE MADRID.

Turno para la censura de periódicos en los meses de Marzo y Abril de 1856 entre los Promotores fiscales de Madrid.

Las Novedades, La Epoca, La Discusión, La Gaceta de Madrid, Diario oficial de Avisos, La Ilustración, Boletín oficial, Boletín del Notariado, Iris de la Medicina, Semanario pintoresco español, Guía del Miliciano Nacional y Eco lírico del Museo español, corresponden á D. Manuel Cornejo, Promotor fiscal del juzgado de las Ventillas: vive calle del Arenal, núm. 6, cuarto tercero del centro.

La Esperanza, El Occidente, La Década homeopática, El Orto del Ingeniero, El Consueño, La Justicia y La Revista de caminos de hierro y telégrafos eléctricos, corresponden á D. Antonio Sánchez de Milla, Promotor fiscal del juzgado de Palacio: vive calle Mayor, núm. 114 duplicado, cuarto segundo.

El Correo Universal, Las Cortes, Guía del Artillero, Asociación Médica Española, El Oranibus y la Zarzuela, corresponden á D. Angel María Vela, Promotor fiscal del

juzgado de Maravillas: vive calle de las Huertas, núm. 40, cuarto segundo.

El Clamor Público, El Sur, La Revista Militar, El Guía del Carabnero, El Prevencor Médico, La Hoja Autógrafa Comercial y El Economista, corresponden á D. Juan Vega Ballesteros, Promotor fiscal del juzgado de la Audiencia: vive calle del Horno de la Mata, núm. 45, cuarto principal. El Padre Cobos, Las Cartas Autógrafas, El Journal de Madrid, El Crisol, El Agente Industrial Minero, Boletín del Ministerio de Hacienda, Boletín de los Teatros y La Crónica Naval de España, corresponden á D. Manuel García Manso, Promotor fiscal del juzgado del Prado: vive calle de Garretes, núm. 19, cuarto tercero.

El Diario Español, El Códico, El Boletín oficial de Sanidad militar, Eco de la Clase obrera, El Teatros de Instrucción primaria, El Agente de los Teatros y Los Duendes, corresponden á D. Carlos Massa Sauguinetti, Promotor fiscal del juzgado del Barquillo: vive calle de Toledo, núm. 53, cuarto principal.

La España, Peto-Grullo, La Iberia, La Gaceta homeopática, La Mutualidad y El Espano, corresponden á D. Ricardo Guillon, Promotor fiscal del juzgado de la Universidad: vive calle Ancha de San Bernardo, núm. 45, cuarto tercero de la izquierda.

La Estrella, El Parlamento, Eco de la Ganadería, Boletín del Ministerio de Fomento, El Tipógrafo, El Amigo de los Maestros y La Suerte, corresponden á D. José Soto y Alcalde, Promotor fiscal del juzgado de Lavapiés: vive calle del Meson de Paredes, núm. 7, cuarto segundo de la izquierda.

La Nación, La Regeneración, Eco de la Veterinaria, El Tulear, La Revista de Instrucción primaria y La Gaceta Musical, corresponden á D. Telesforo Montojo, Promotor fiscal del juzgado de Chamberí: vive Subida de los Angeles, núm. 14, cuarto tercero de la derecha.

El Leon Español, La Soberanía Nacional, La Asociación, El Siglo Médico, El Mentor del Guardia civil, La Revista Minera y el Libro Verde, corresponden á D. Félix María de la Iglesia, Promotor fiscal del juzgado del Mediodía: vive calle del Horno de la Mata, núm. 45, cuarto segundo.

Madrid 21 de Febrero de 1856.—El Decano, Manuel Cornejo.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 26 DE FEBRERO DE 1856.

HORAS.	BAROMETRO REDUCIDO A		TEMPERATURA EN		DIRECCION del viento.	ESTADO DEL CIELO.
	Pulgadas inglesas.	Millímetros.	Grados. Reaumur.	Grados. Centígrados.		
9 de la mañana.	28,466	745,40	3,3	4,4	S. E.	Despejado.
12 del día.	28,454	745,10	7,6	9,5	S. E.	Idem.
3 de la tarde.	28,100	713,73	9,8	12,2	N. N. O.	Idem.
6 de idem.	28,100	713,73	4,6	5,8	N. N. E.	Idem.
Calor máximo del día.			10,0	12,5		
Calor mínimo del día.			-0,4	-0,5		

SEXTA SECCION.

AVISOS OFICIALES.

TESORERIA CENTRAL.

El día 29 del actual se abre el pago de la mensualidad correspondiente al mes de la fecha á las clases activa y pasiva que perciben sus haberes por esta Tesorería. Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 26 de Febrero de 1856.—Antonio de Echénique.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES. No constando á quien corresponde el título de Marques de Capmany, se publica la vacante conforme á lo mandado en el Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 é instrucción de 14 de Febrero de 1847, por si el que tenga derecho á él quiere admitirle, debiendo en este caso dirigir la reclamación correspondiente al Ministerio de Gracia y Justicia, y satisfacer el impuesto especial en el término de seis meses. Madrid 23 de Febrero de 1856.—El Director general, Juan B. Trupita.

No habiendo cumplido el que tenga derecho al título de Conde de Casa-Marino con el mandado en el Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 é instrucción de 14 de Febrero de 1847, se entiende, según lo declarado en estas Reales disposiciones, que le ha renunciado, y en su consecuencia se publica la vacante por sí su inmediato

hermano el artista Sanchez Cotan, para darle una audiencia cuando estaba ocupado en pintarla (1). A veces los mismos cuadros y estatuas verificaban milagros, no solo en vida de sus autores, sino aun en el momento en que el pincel ó buril acababan de cejarlos. Un pintor que trabajaba en la cúpula de la capilla de Nuestra Señora de Nieva cayó del andamio y reventó en la caída, pero recobró inmediatamente la vida y el vigor de sus miembros (2). Lope de Vega cuenta de otro pintor que estando sobre su andamio, como el de Nuestra Señora de Nieva, sintió que de repente se hundía bajo sus pies; pero habiendo pronunciado una oración mental, quedó suspendido en el aire, y retenido por el brazo de Nuestra Señora que acababa de pintar (3). No solo recibían los artistas en el purgatorio el auxilio de los santos que sus cuadros frecuentemente representaban, sino que también en este mundo aquellos agraciados patronos intervenían algunas veces en su favor para salvarlos de las consecuencias de sus pecados, semejanza á las divinidades paganas que Homero nos presenta en sus batallas protegiendo á sus dioses favoritos.

Además de estas causas, que explican la preferencia natural del pintor español por los asuntos de devoción, y el carácter religioso que imprimían á sus obras, había otra que les impedía fuertemente el entregarse á los profanos caprichos de los pinceles aleman é italiano.

La Inquisición que, como la muerte, llamaba cuando quería á todas las puertas, y no permitía que ninguna le fuera cerrada; la Inquisición, que reinaba sobre la imprenta con un cetro de hierro, y registraba la cartera del autor, debía igualmente introducirse en el taller, y reclamaba allí el mismo dominio absoluto.

Ella fue la que publicó un decreto prohibiendo hacer, poner en venta ó poseer cuadros, grabados ó esculturas licenciosas bajo pena de excomunicación, multa de 1,500 ducados y un año de destierro. Nombraba también el Santo Oficio en las principales ciudades inspectores ó censores para que vigilasen la ejecución de este decreto y denunciases todas las trasgresiones que llegasen á su noticia. Pacheco ejercía este cargo en Sevilla en 1618, y le conservó durante muchos años (4). Palomino le ejerció algo mas tarde en el mismo siglo, estimándolo como un honor (5). Ambos autores consagran una gran parte de sus tratados de pintura á determinar las reglas para la representación ortodoxa de los asuntos sagrados. Sin embargo, el código de la pintura religiosa fue por primera vez promulgado en España por Fr. Juan Interian de Ayala, fraile mercenario y doctor de Salamanca (6). Su infolio latino es, ya se supone, un curioso conjunto de prolijas y pesadas notaciones. Hállanse en él muchas páginas de disertación sobre la verdadera forma de la Cruz del Calvario; sobre la cuestión de si ber sí fue uno ó si fueron dos los ángeles que se sentaron sobre la piedra que, al tiempo de la Resurrección, saltó y rodó algunos pasos para dejar salir á Nuestro Señor; sobre el diablo, en fin, y

sucesor quiere admitirle, debiendo en este caso dirigir la reclamación correspondiente al Ministerio de Gracia y Justicia, y satisfacer el impuesto especial en el término de seis meses. Madrid 23 de Febrero de 1856.—El Director general, Juan B. Trupita.

INTENDENCIA DE EJERCITO DEL DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA. D. Vicente Sargeant, Ayudante factor de provisiones que ha sido de destino en el mes de Marzo, se presentará en esta Intendencia á la mayor brevedad. Madrid 14 de Febrero de 1856.—Paredes.

COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL DEPARTAMENTO DE FERROL. Para los exámenes de primeros, segundos y terceros pilotos particulares se dará principio en este departamento el día 15 del próximo mes de Marzo, debiendo sufrir el de aritmética, geometría, trigonometría plana y esférica, cosmografía y pilotaje.

En su consecuencia, los de las dos últimas clases citadas que aspiren á la inmediata, y los matriculados de mar que deseen optar á la de terceros, se presentarán en esta capital con anticipación al expresado día provistos de los correspondientes documentos.

Lo que se orden del Excmo. Sr. Comandante General del departamento hago notorio por medio de la Gaceta de Madrid como está prevenido.

Ferrol 12 de Febrero de 1856.—El Capitán de navío, primer Ayudante Secretario, Manuel Cuervo. 639

SECRETARIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE GRANADA.

Este superior Tribunal se ha servido acordar quede en suspenso la provision de la reatoría vacante por fallecimiento de D. Nicolas Jimenez y Gadeo, y á la cual se convocaron aspirantes por edictos de 21 de Enero últimos. Granada 8 de Febrero de 1856.—Damian Serván Diaz. 585

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Ignorándose quién fuese el antiguo poseedor, como asimismo qué nombre recibió de su último concesionario, un esorial plomizo sito en el barranco de la Fuente del Hoyo, término de Santa Eufemia, que linda al Norte con el cerro del Jaroso; Sur con la Fuente del Hoyo; Levante con las tierras que toman nombre de dicho cerro, y con sujeción á lo que previene la disposición cuarta de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que hasta ahora pudieran haberse adquirido al referido esorial, y señalar el plazo de 30 días para que dentro de él alegue la persona que crea asistirle algún derecho; bien entendido que de no hacerlo así no serán oídas las reclamaciones, y se reservará la prioridad á D. Antonio Espeso y Pesquera, vecino de Madrid, que lo ha denunciado últimamente con el nombre de «El Relampago». Lo que se anuncia al público para general inteligencia. Córdoba 20 de Febrero de 1856.—El Gobernador, Francisco de P. Marquez. 725

Ignorándose quién fuese el antiguo poseedor, como asimismo qué nombre recibió de su último concesionario, la mina de plomo y otros metales sita en terreno que llaman Cerro Quemado, término de Santa Eufemia, que linda por Levante con otra mina sin nombre, denunciada por D. Antonio Zaldivar y Orbe; Poniente con mina Santa Rita; Norte con la Humberia del Cerro Quemado, y Mediodía con el arroyo del mismo cerro, he acordado por decreto de 4 de Diciembre último, y con sujeción á lo que previene la disposición cuarta de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que hasta ahora pudieran haberse adquirido á la referida mina, y señalar el plazo de 30 días para que dentro de él alegue la persona que crea asistirle algún derecho; bien entendido que de no hacerlo así no serán oídas las reclamaciones, y se reservará la prioridad á D. Antonio Espeso y Pesquera, vecino de Madrid, que lo ha denunciado últimamente con el nombre de «La Concordia». Lo que se anuncia al público para general inteligencia. Córdoba 21 de Febrero de 1856.—El Gobernador, Francisco de P. Marquez. 752

Ignorándose quién fuese el antiguo poseedor, como asimismo qué nombre recibió de su último concesionario, un esorial plomizo sito en el valle de la Canaleja, término de Santa Eufemia, que linda por Mediodía con la Humberia de la Canaleja y arco de las Palomas; por Levante con el arroyo de los Aguaderos, y por Poniente con el mismo valle, extendiéndose hasta el barranco de la fuente del Hoyo, he acordado por decreto de 4 de Diciembre último, y con sujeción á lo que previene la disposición cuarta de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que hasta ahora pudieran haberse adquirido al referido esorial, y señalar el plazo de 30 días para que dentro de él alegue la persona que crea asistirle algún derecho; bien entendido que de no hacerlo así no serán oídas las reclamaciones, y se reservará la prioridad á D. Julian Arenas, vecino de Almadén, que lo ha denunciado últimamente con el nombre de «La Victoria». Lo que se anuncia al público para general inteligencia. Córdoba 21 de Febrero de 1856.—El Gobernador, Francisco de P. Marquez. 753

Ignorándose quién fuese el antiguo poseedor, como asimismo qué nombre recibió de su último concesionario, un esorial plomizo sito en el valle de la Canaleja, término de Santa Eufemia, que linda por Mediodía con la Humberia de la Canaleja y arco de las Palomas; por Levante con el arroyo de los Aguaderos, y por Poniente con el mismo valle, extendiéndose hasta el barranco de la fuente del Hoyo, he acordado por decreto de 4 de Diciembre último, y con sujeción á lo que previene la disposición cuarta de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que hasta ahora pudieran haberse adquirido al referido esorial, y señalar el plazo de 30 días para que dentro de él alegue la persona que crea asistirle algún derecho; bien entendido que de no hacerlo así no serán oídas las reclamaciones, y se reservará la prioridad á D. Julian Arenas, vecino de Almadén, que lo ha denunciado últimamente con el nombre de «La Victoria». Lo que se anuncia al público para general inteligencia. Córdoba 21 de Febrero de 1856.—El Gobernador, Francisco de P. Marquez. 753

Ignorándose quién fuese el antiguo poseedor, como asimismo qué nombre recibió de su último concesionario, un esorial plomizo sito en el valle de la Canaleja, término de Santa Eufemia, que linda por Mediodía con la Humberia de la Canaleja y arco de las Palomas; por Levante con el arroyo de los Aguaderos, y por Poniente con el mismo valle, extendiéndose hasta el barranco de la fuente del Hoyo, he acordado por decreto de 4 de Diciembre último, y con sujeción á lo que previene la disposición cuarta de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que hasta ahora pudieran haberse adquirido al referido esorial, y señalar el plazo de 30 días para que dentro de él alegue la persona que crea asistirle algún derecho; bien entendido que de no hacerlo así no serán oídas las reclamaciones, y se reservará la prioridad á D. Julian Arenas, vecino de Almadén, que lo ha denunciado últimamente con el nombre de «La Victoria». Lo que se anuncia al público para general inteligencia. Córdoba 21 de Febrero de 1856.—El Gobernador, Francisco de P. Marquez. 753

Ignorándose quién fuese el antiguo poseedor, como asimismo qué nombre recibió de su último concesionario, un esorial plomizo sito en el valle de la Canaleja, término de Santa Eufemia, que linda por Mediodía con la Humberia de la Canaleja y arco de las Palomas; por Levante con el arroyo de los Aguaderos, y por Poniente con el mismo valle, extendiéndose hasta el barranco de la fuente del Hoyo, he acordado por decreto de 4 de Diciembre último, y con sujeción á lo que previene la disposición cuarta de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que hasta ahora pudieran haberse adquirido al referido esorial, y señalar el plazo de 30 días para que dentro de él alegue la persona que crea asistirle algún derecho; bien entendido que de no hacerlo así no serán oídas las reclamaciones, y se reservará la prioridad á D. Julian Arenas, vecino de Almadén, que lo ha denunciado últimamente con el nombre de «La Victoria». Lo que se anuncia al público para general inteligencia. Córdoba 21 de Febrero de 1856.—El Gobernador, Francisco de P. Marquez. 753

Ignorándose quién fuese el antiguo poseedor, como asimismo qué nombre recibió de su último concesionario, un esorial plomizo sito en el valle de la Canaleja, término de Santa Eufemia, que linda por Mediodía con la Humberia de la Canaleja y arco de las Palomas; por Levante con el arroyo de los Aguaderos, y por Poniente con el mismo valle, extendiéndose hasta el barranco de la fuente del Hoyo, he acordado por decreto de 4 de Diciembre último, y con sujeción á lo que previene la disposición cuarta de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que hasta ahora pudieran haberse adquirido al referido esorial, y señalar el plazo de 30 días para que dentro de él alegue la persona que crea asistirle algún derecho; bien entendido que de no hacerlo así no serán oídas las reclamaciones, y se reservará la prioridad á D. Julian Arenas, vecino de Almadén, que lo ha denunciado últimamente con el nombre de «La Victoria». Lo que se anuncia al público para general inteligencia. Córdoba 21 de Febrero de 1856.—El Gobernador, Francisco de P. Marquez. 753

Ignorándose quién fuese el antiguo poseedor, como asimismo qué nombre recibió de su último concesionario, un esorial plomizo sito en el valle de la Canaleja, término de Santa Eufemia, que linda por Mediodía con la Humberia de la Canaleja y arco de las Palomas; por Levante con el arroyo de los Aguaderos, y por Poniente con el mismo valle, extendiéndose hasta el barranco de la fuente del Hoyo, he acordado por decreto de 4 de Diciembre último, y con sujeción á lo que previene la disposición cuarta de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que hasta ahora pudieran haberse adquirido al referido esorial, y señalar el plazo de 30 días para que dentro de él alegue la persona que crea asistirle algún derecho; bien entendido que de no hacerlo así no serán oídas las reclamaciones, y se reservará la prioridad á D. Julian Arenas, vecino de Almadén, que lo ha denunciado últimamente con el nombre de «La Victoria». Lo que se anuncia al público para general inteligencia. Córdoba 21 de Febrero de 1856.—El Gobernador, Francisco de P. Marquez. 753

Ignorándose quién fuese el antiguo poseedor, como asimismo qué nombre recibió de su último concesionario, un esorial plomizo sito en el valle de la Canaleja, término de Santa Eufemia, que linda por Mediodía con la Humberia de la Canaleja y arco de las Palomas; por Levante con el arroyo de los Aguaderos, y por Poniente con el mismo valle, extendiéndose hasta el barranco de la fuente del Hoyo, he acordado por decreto de 4 de Diciembre último, y con sujeción á lo que previene la disposición cuarta de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que hasta ahora pudieran haberse adquirido al referido esorial, y señalar el plazo de 30 días para que dentro de él alegue la persona que crea asistirle algún derecho; bien entendido que de no hacerlo así no serán oídas las reclamaciones, y se reservará la prioridad á D. Julian Arenas, vecino de Almadén, que lo ha denunciado últimamente con el nombre de «La Victoria». Lo que se anuncia al público para general inteligencia. Córdoba 21 de Febrero de 1856.—El Gobernador, Francisco de P. Marquez. 753

Ignorándose quién fuese el antiguo poseedor, como asimismo qué nombre recibió de su último concesionario, un esorial plomizo sito en el valle de la Canaleja, término de Santa Eufemia, que linda por Mediodía con la Humberia de la Canaleja y arco de las Palomas; por Levante con el arroyo de los Aguaderos, y por Poniente con el mismo valle, extendiéndose hasta el barranco de la fuente del Hoyo, he acordado por decreto de 4 de Diciembre último, y con sujeción á lo que previene la disposición cuarta de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que hasta ahora pudieran haberse adquirido al referido esorial, y señalar el plazo de 30 días para que dentro de él alegue la persona que crea asistirle algún derecho; bien entendido que de no hacerlo así no serán oídas las reclamaciones, y se reservará la prioridad á D. Julian Arenas, vecino de Almadén, que lo ha denunciado últimamente con el nombre de «La Victoria». Lo que se anuncia al público para general inteligencia. Córdoba 21 de Febrero de 1856.—El Gobernador, Francisco de P. Marquez. 753

VELAZQUEZ.

POR M. W. STIRLING.

OBRA VERDIDA AL CASTELLANO

FOR

DON JOAQUIN MALDONADO Y MACANAZ.

CONTINUACION DEL CAPITULO PRIMERO.

No hubo pintor español que no pasase una parte de su vida—y había algunos que la pasaban toda ella—en los conventos y catedrales. Por de pronto no era el pintor el menos popular y el menos importante de los servidores de la Iglesia. No consistían sus funciones únicamente en halagar la imaginación decorando el templo, y en satisfacer la sensualidad de la vista y el orgullo mundano, sino también en instruir á la ignorancia, corregir el vicio, é indicar los caminos de la religión y de la virtud. La juventud y la pobreza le daban lo poco que sabían de historia sagrada, y de las leyendas de la cuna. Quizás es difícil á una nación protestante apreciar en todo su valor esta misión del artista católico. El carácter y costumbres del pueblo inglés han hecho posible, por ejemplo, para las mismas masas el poder prescindir de símbolos, agerearse con ardor á los dogmas teológicos, y experimentar entusiasmo por las abstracciones doctrinales. Pero tales cosas eran, y son todavía, inteligibles para los católicos españoles. Para hablar á su devoción tenían las ideas necesidad de tomar cuerpo y de traducirse en imágenes en las pinturas y esculturas del altar donde venia á decir su oración y á traer su ofrenda. La grandeza de la misión del artista era pues comprendida y proclamada por él mismo y por los demás. El fin principal del arte cristiano, escribía el pintor Pacheco, es escribir á los hombres á la piedad y encaminarlos á Dios (1). La lección escrita, dice otro autor del mismo siglo, puede bastar para los sabios y hombres de letras; pero para los ignorantes no hay maestro como la pintura. Pueden instruirse en un cuadro como no lo logran en un libro. (2) El pintor era, en efecto, el mejor y mas popular de los predicadores.

Las homilias estables de que revestía los muros del claustro y de la Iglesia otorgaban generalmente que los sermones del dominico ó del jesuita, mas que la elocuencia persuasiva del uno, mas que la aterradorá palabra del otro. Conocía toda la dignidad de su misión, y con frecuencia se dedicaba á ella con el ferviente celo del más piadoso monje. Como Fra Angélico, Macip (ó Juanes, nombre por el cual es mas comunmente conocido) acostumbraba á prepararse á una obra nueva por medio de la

oración, del ayuno y de los sacramentos Luis de Vargas añadia á esta preparación la disciplina, y tenía cerca de su lecho un ataúd, en el que se echaba con frecuencia para meditar sobre la muerte. A veces el devoto pintor lanzaba la ropa clerical, á veces el sacerdote ó fraile, amante de las bellas artes, ocupaba sus ocios en manejar el pincel. Puede decirse que no había casa religiosa que no hubiese poseído en una ó otra época alguno de sus miembros dotado del talento del pintor ó del estatuario, cuyo pincel ó buril no hubiese contribuido con alguna obra al ornato de la iglesia, del altar mayor ó de la sacristía. Fray Nicolas Borrás enriqueció la iglesia y claustro de los gerónimos en Granada con una multitud de composiciones que no hubiera deseado su maestro Juanes. Nicolás Factor, franciscano de Valencia, no era menos conocido por su talento como pintor que por la santidad de su vida, y que le valió ser canonizado. El bello genio del Mudo fue descubierta y dirigido en sus principios por un religioso gerónimo del convento de Estella. Andrés de León y Julian Fuente el Saz, frailes del Escorial, se granjearon nombrada por la delicadeza de las miniaturas con que adornaron el libro del canto llano del santísimo conde de este monasterio-palacio. Los cartujos de Sevilla y Granada, del Paulay y Scala Dei se enorgullecian con la fama de Cotan, de Brenguer y de Ferrados.

Céspedes, el pintor poeta, era canónigo de Cervera. Roelas y Alonso Cano eran prebendados, el primero de Olivares, y el segundo de Granada.

En continuo comercio con el mundo invisible y sus divinos habitantes, ángeles y bienaventurados, el artista era ó creía ser un objeto especial de solicitud de parte de estos celestes personjes. La perfección ó conservación de sus obras no era indigna del cuidado de los encumbrados en la gerarquía del Paraíso. Las leyendas de la Iglesia, la opinión del clero y las tradiciones del arte estaban completamente de acuerdo sobre esto, y aun fueron algunas veces confirmadas por milagros modernos. Al término del siglo XIV ciertos ermitaños gerónimos llegados de Italia á las montañas de Avila, habiéndose establecido en Guisand, adornaron su capilla abierta en la loma con un retrato de su santo patrono. Con la humedad de la cueva que estaba inundada de agua durante el invierno se pudrieron los bordados; pero fue respetado el lienzo, que permaneció durante dos siglos tan brillante y tan fresco como si acabase de ser pintado (1). El escultor Gaspar Bacerra había intentado por tres veces hacer una imagen de la Virgen según la idea que le dió la Reina Isabel de la P.z. Desesperanzado de conseguirlo iba á abandonar su obra, cuando en una vision nocturna la misma bienaventurada Maria se le apareció para obligarle á modelar un tizon que ardia en su hogar, y que, gracias á su ayuda, vino á ser una de las mas famosas imágenes de Madrid: no pocos milagros dieron fe de este origen de nuestra Señora de la Soledad. Macip (ó Juanes) no gozó tan señalado favor; pero con todo, su hermoso cuadro de la Virgen, adorada todavía en Valencia bajo la advocación de la Purísima, fue pintado conforme á las mismas instrucciones dadas por la misma Virgen al jesuita Martin Alberto (2). Una tradición de los cartujos de Granada asegura que la Madre del Salvador había honrado su convento con una visita, habiendo aparecido en la celda de su pia-

do (1) Palomino: Vidas de los pintores estatuarios eminentes españoles, in-fol. Madrid, 1724, pag. 291. (2) Vilafraña: Compendio histórico de las milagrosas imágenes.—Madrid, 1740, pag. 372. (3) Lope de Vega: Obras, t. V, pag. 66. (4) Pacheco: Arte de la pintura. (5) Palomino: El Museo pictórico. (6) Pictor christianus eruditus, in-fol. Madrid, 1770. Traducido por D. L. de Duran: El pintor cristiano y erudito. Dos vol. in-4.º Madrid, 1782.

(1) José de Sigüenza: Historia de la orden de San Gerónimo. Dos vol. in-fol. Madrid, 1600, tomo II, pag. 86. (2) Esta hermosa Virgen adorna la capilla de la comunión en la iglesia de San Juan del Mercado, de Valencia.

(1) F. Pacheco: Arte de la pintura, in-4.º Sevilla, 1649, pag. 542. (2) Juan de Butron: Discursos apologeticos en que se defiende la ingenuidad del arte de la pintura, in-4.º Madrid, 1626, p. 36.

(1) Alonso Morgado: Historia de Sevilla, in-fol. Sevilla, 1677, pag. 169. (2) Palomino, tomo III, pag. 479. (Se continuará.)</

rio, una mina de plomo y otros metales sita en la hondonada de la Humberia del Cuervo, término de Santa Eufemia, que linda por Levante con la mina Santa Rita; Poniente con otra mina denominada por D. Manuel Zaldivar; Norte con el camino que conduce a la casa llamada del Puerto y Mediodía con el mismo cerro de la Humberia del Cuervo, he acordado por decreto de 4 de Diciembre próximo pasado, y con sujeción a lo que previene la disposición cuarta de la Real orden de 8 de Marzo de 1855, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que hasta ahora pudieran haberse adquirido a la referida mina, y señalar el plazo de 30 días para que dentro de él alegue la persona que crea asistirse algún derecho; bien entendido que de no hacerlo así no serán oídas las reclamaciones, y se reservará la prioridad a Don Antonio Espeso y Pesquera, vecino de Madrid, que la ha denunciado últimamente con el nombre de «La Conchana».

Lo que se anuncia al público para general inteligencia. Córdoba 20 de Febrero de 1856.—El Gobernador, Francisco de P. Marquez. 727

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

D. Ramon Cuervo, caballero gran cruz de Isabel la Católica, Diputado a Cortes, y Gobernador de esta provincia. Hago saber que no ha podido tener efecto el reconocimiento de la mina denominada Santa María, que radica en el término de Horreo de los Montes, por haberla hallado el ingeniero D. Félix María Molina, representante de D. Félix Chapel, y habiendo fallecido este último, he dispuesto se publique en este periódico oficial para que llegue a noticia de los interesados, a los que les concedo el improrrogable término de 30 días para que manifiesten si insisten en el registro, y en este caso harán nuevo depósito con que sufragar los gastos que ocasiona el ingeniero en el reconocimiento; en la inteligencia que transcurrido este plazo que les señalo sin contestar, se declarará la nulidad del expediente. Ciudad-Real 13 de Febrero de 1856.—Ramon Cuervo. 615

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento constitucional de Gerona, dotada con 720 rs. vellon anuales, los aspirantes a la misma pueden dirigir sus solicitudes a la corporación municipal dentro de un mes, contado desde la publicación de este anuncio por tres veces en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia, con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Gerona 23 de Enero de 1856.—Picó. 433-4

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAÑADA.

D. Pedro Martínez y Ferrer, Alcalde constitucional y Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de la Cañada. Por el presente hago saber que hallándose vacante la secretaría de Ayuntamiento de este pueblo, por renuncia de la que la ostenta, dotada con 1,100 rs. vn. anuales, pueden dirigirse sus solicitudes, francos de porte, a esta Alcaldía en el término de 30 días, contados desde el día en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y en la Gaceta de Madrid. Cañada 11 de Febrero de 1856.—Pedro Martínez.—Por su mandado, Remigio Ota, secretario interino. 637

D. Victor de Salinas, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de la villa de Ferrol y su partido &c. Hago saber que habiéndose mandado por el Sr. Rezenete de la Audiencia de este territorio proveer la plaza de uno de los alcaides de número de este juzgado, vacante por renuncia de la que la ostenta, y correspondiendo proveer de su cargo a los señores D. Juan de Dios y D. Juan de Dios, se anuncia por término de 40 días la vacante para que los que desearan expresadas quieran solicitarla lo verifiquen dentro de dicho término, presentando en la secretaría de este juzgado las solicitudes documentadas, con prevención de que no se admitirán aspirantes que no hayan pertenecido a aquellas clases.

Dado en la villa de Ferrol a 9 de Febrero de 1856.—Victor de Salinas.—Por mandado de S. S., Manuel Barreiro y Cedron. 638

VENTA DE BIENES NACIONALES.

PINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

ZAMORA.
Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme a la ley de 1.º de Mayo último de instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta, en el día y hora que se expresa, las fincas siguientes:
Remate para el día 24 de Mayo de 1856, y hora de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia de D. Vicente Sebastián García y escribano D. Juan González, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte.
Beneficiencia.
Número 29 del inventario.—Una casa con jardines, cochera, Santa y cuadras, sita en esta ciudad, al paso de Santa Martín, procedente del hospital de mujeres de la misma: linda al Norte con la plazuela de San Martín; al Este con calleja de la Misericordia; al Oriente con la entrada de dicho paso de San Martín, adonde tiene su fachada principal, y al Sur con edificio del Excmo. Sr. Duque de Castroreño. Tiene en su planta la forma de un polígono irregular, que cubre una superficie de 11,173 pies cuadrados, 789 metros, y en la actualidad 4,300 rs. producido en renta 4,800 rs., y en la actualidad 4,300 rs., que paga D. Ruperto Salmeron: sin carga conocida: capitalizada, por la renta de los 4,800 rs., en 40,300 rs., y tasada en 82,624 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.
Número 7 del inventario.—Una casa que fue hospital de Misericordia, sita en esta ciudad, calle del mismo nombre, procedente de dicho hospital: linda al Norte con casa de Doña Rosa Aragón; al Este con otra de D. Melchor Bolest; al Oriente con la calle dicha, adonde tiene su fachada principal, y al Sur con panera de D. Ildefonso González: tiene en su planta la forma de un polígono irregular, cuya superficie es de 4,783 pies cuadrados, 374 metros, 341 milímetros: sin arrendatario ni carga conocida: puede producir 160 rs. de renta anual: está capitalizada en 3,600 reales, y tasada en 10,760 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.
Número 6 del inventario.—Una casa llamada de Convalecencia, sita en esta ciudad y su calle de San Torcuato, procedente del hospital del mismo nombre: linda al Norte con huerto de Rosendo Matilla y plazuela de San Esteban; al Este con casa de D. José Gutiérrez; al Oriente con calle de San Esteban, y al Sur con la ya dicha de San Torcuato, adonde tiene su fachada principal: la mayor parte de su planta está sin edificar, y su perímetro está rodeado por 4 líneas rectas que constituyen un polígono irregular, cuya superficie es de 11,381 pies cuadrados, 883 metros, 593 milímetros: sin carga conocida: puede producir 600 rs., que paga D. Ciriaco Calamita: sin carga conocida: capitalizada, por preferida renta, en 13,500 rs., y tasada en la de 39,833 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.
Número 31 del inventario.—Una casa con patio, cuadras y jardín, con una panera, sita en esta ciudad, calle de la Rúa, procedente del hospital de mujeres de la misma: linda al Norte con casa de José Jontarinos; al Este con otra de D. Ildefonso Aguilar; al Oriente con calle de D. Mariano Moreno, y al Sur con la calle antedicha de la Rúa, adonde tiene su fachada principal: tiene en su planta la forma de un polígono irregular, cuya superficie es de 9,933 pies cuadrados, 772 metros, 717 milímetros, la cual ha producido en renta anual 1,400 rs., y en la actualidad 1,400 rs., que paga D. Gerónimo Agnado: sin carga conocida: capitalizada, por la renta de los 1,400 rs., en 31,800 rs., y tasada en 63,280 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.
Número 34 del inventario.—Una casa sita en esta ciudad, calle de San Torcuato, procedente del hospital de mujeres de la misma: linda al Norte con dicha calle, adonde tiene su fachada principal; al Este con casa de los herederos de D. Francisco Alonso; al Oriente con otra de D. Andrés Cardenal, y al Sur con otra de N. Tiene en su planta la forma de un trapezoido; siendo la fachada uno de sus lados menores, y la cual produce en renta anual 4,628 pies cuadrados, 436 metros, y 394 milímetros, la cual produce en renta anual 260 rs., que paga la viuda de Don Domingo Espejo: sin carga conocida: capitalizada en 8,580 rs., y tasada en 10,590 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.
No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.
El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo último.

Las fincas que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Zamora 10 de Febrero de 1856.—Ramon Zorrilla del Arbol.

Propios.

Núm. 60 del inventario.—Una casa sita en la ciudad de Toro, su plaza Mayor, procedente de los propios de la misma: linda al Norte con calle de Zapateros, Mediodía con dicha plaza, Poniente con Carnicerías, y Norte con calle de Tras-Carnicerías: se compone de 904 pies superficiales: produce en renta anual 630 rs., que paga Marcelino Rubio: sin carga conocida: está tasada en 8,750 rs., y capitalizada en 15,925 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.
Número 81 del inventario.—Una panera sita en el pueblo de Yezdemban, y calle del Pósito, procedente de los propios del mismo pueblo, la cual se halla independiente y rodeada por calles públicas: contiene en su pavimento 5,325 pies superficiales: sin arrendatario; está valorada por los peritos en 800 rs. anuales: sin carga conocida:

ten en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador. Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Zamora 10 de Febrero de 1856.—Ramon Zorrilla del Arbol.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último de instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:
Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el mismo sitio.
Bienes del Estado.
Número 29 del inventario.—Una casa con almacenes, sita en esta ciudad, calle de Santa Clara, procedente de la Hacienda militar: linda al Norte con calle del Estudio; al Este con la referida calle, en la cual tiene su fachada principal; al Oriente con casa de D. José Gutiérrez, y al Sur con otra de D. Santiago Herrero: tiene en su planta la forma de un polígono irregular, cuya superficie se compone de 10,876 pies cuadrados, 845 metros: está ocupada en parte por el factor de ultramar, por los peritos en 4,400 rs. anuales: sin carga conocida: capitalizada en 31,500 rs., y tasada en 61,300 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.
No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.
El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Nota. Las fincas que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según aparece de los antecedentes que obran en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.
2.º Los derechos de tasación y demas del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del comprador. Zamora 10 de Febrero de 1856.—Ramon Zorrilla del Arbol.

Propios.

Núm. 21 del inventario.—Una casa pabellón del Coronel, sita en la ciudad de Toro, calle de San Francisco, procedente de la Hacienda militar: linda por la derecha, según se entra en ella, con otra de la misma Hacienda; por la izquierda con calle de Santa Ana, y por detras con corrales de la misma: contiene 3,084 pies superficiales y 6,018 cuadrados: la lleva en arriendo el Administrador de Correos D. Joaquín Villari, y paga de renta anual 417 rs.: los peritos calculan que debe producir 960 rs. anuales, capitalizada en 21,600 rs., y tasada en 23,721 rs., que es el tipo por que se saca a subasta. No se la conoce carga alguna.
Número 29 del inventario.—Una casa pabellón de Ayuntamiento de Milicias, sita en la ciudad de Toro y calle de San Francisco, procedente de la Hacienda militar: linda por la derecha con cuartel del Provincial; y por la izquierda con otra casa del Estado: contiene 61, y por la izquierda 1,512 pies superficiales: la lleva en arriendo D. Antonio Vicente Espinosa: sin carga conocida: según regulación pecuniaria, produce de renta 450 rs. anuales: capitalizada en 10,125 rs., y tasada en 12,500 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.
Número 26 del inventario.—Cuartel que fue de Milicias provinciales, sita en la ciudad de Toro, plazuela de San Francisco, procedente de la Hacienda militar: linda al Norte con plaza de dicha de San Francisco, en la que tiene su entrada y fachada principal; Mediodía con calle de San Francisco, Poniente con casa del Estado, y Norte con corrales de D. Francisco Deza: contiene en su pavimento 15,009 pies superficiales: sin arrendatario ni carga conocida: según regulación pecuniaria, produce de renta anual 1,600 rs. capitalizada en 36,000 reales, que es el tipo por que se saca a subasta.
No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.
El precio en que sean rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Nota. Las fincas que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que obran en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.
2.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Zamora 10 de Febrero de 1856.—Ramon Zorrilla del Arbol.

Propios.

Núm. 1 del inventario.—Una casa sita en esta ciudad, y calle de Malcoñado, procedente de los propios de la misma: linda al Norte con la plazuela del Pósito, al Este con dicha calle, adonde tiene su fachada principal; al Oriente con el peso público, y al Sur con casa de Don José Roson: tiene en su planta la forma de un polígono irregular, cuya parte, constituida por solo un portal, consta de 360 pies superficiales, y con su ascenso a un patio principal de 2,048 pies, comprendiendo este toda la parte que en planta baja ocupa: produce en renta anual 700 rs., que paga la viuda de Pablo Vallecillo: sin carga conocida: capitalizada, por la renta de los 4,200 reales, en 27,000, y tasada en 30,180 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.
Número 2 del inventario.—El edificio Alhóndiga, sito en esta ciudad, y plazuela del mismo nombre, procedente de los propios de la misma: linda al Norte con la muralla sobre la que está cargando, al Sur con la plazuela de la Alhóndiga, al Oriente con la calle del cuartel de infantería, y al Poniente con escampado perteneciente a la fortificación: consta su planta de un polígono irregular, cuyo perímetro cierra una superficie de 17,678 pies, siendo 16,772 la parte construida, y el resto forma un patio, en el que existe una galería baja cubierta y una oficina para despacho de las peneras: produce en renta anual 1,300 rs., que paga D. Francisco Morla Fernández y compañía: sin carga conocida: capitalizada en 29,250 rs., y tasada en 62,500 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.
Número 3 del inventario.—Edificio Alhóndiguilla, sito en esta ciudad, su calle de la Reina, procedente de los propios de la misma: linda al Norte con casa y tapia corralera de D. Mateo Medina, al Sur con dicha calle, al Oriente con casa y tapia corralera de D. Juan Villaverde, y al Poniente con plazuela de la Leña: tiene en su perímetro la forma de un polígono irregular de 7 lidos: y la restante en patio-corral: sin arrendatario ni carga conocida: puede producir 400 rs. anuales: capitalizada en 9,000 reales, y tasada en 13,428 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.
Número 7 del inventario.—Una casa-meson, con grandes cuadras y otras oficinas, sita en el pueblo de Correes, y su plaza Mayor, procedente de los propios del mismo pueblo: linda al Norte con la calle que de la iglesia va al pueblo de Algodre, al Este con panera de Angel Arrenal, casa de Ignacio Hernandez y otra de María Alvarez, al Oriente con casa de Francisca Rodriguez y otra de María Andres, con la que tiene un pozo en su medianía, y al Sur con la plaza, adonde tiene su entrada principal: tiene en su planta la forma de un polígono irregular de siete lados: produce en renta anual 1,238 rs., y en la actualidad la tiene arrendada Manuel Sator en 1,200 rs. anuales: sin carga conocida: capitalizada por la renta de los 1,238 rs., en 27,855 rs., que es el tipo por que se saca a subasta, y tasada en 8,476 rs.
No se admitirán posturas que no cubran dichas sumas.
El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo último.

Nota. Las fincas que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.
2.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Zamora 10 de Febrero de 1856.—Ramon Zorrilla del Arbol.

Propios.

Núm. 333 del inventario.—Una panera sita en la ciudad de Toro, y calle de la Cuesta Empedrada, contigua a la iglesia de Santo Tomás, procedente de la iglesia colegiata de la misma ciudad: linda al Mediodía con corrales de la casa de la Abadía, Poniente y Norte con dicha cueva: contienen de superficie en su planta principal 3,097 pies cuadrados superficiales: sin arrendatario ni carga conocida: están valoradas por los peritos en 900 reales anuales: capitalizadas en 20,250 rs., y tasadas en 24,030 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.
Número 376 del inventario.—Una panera sita en la finca de Sator, al sitio del Campo de San Juan, procedente de la mita de Zamora: linda al Sur con lagar de la misma mita, y al Oriente con calle de la Escuela Vieja: tiene de superficie 5,390 pies: sin arrendatario D. Antonio Hidalgo paga de renta anual 100 rs.: sin carga conocida: capitalizada en 2,262 rs., y tasada en 25,000 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.
No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.
El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855.

Nota. Las fincas que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que obran en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.
2.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Zamora 10 de Febrero de 1856.—Ramon Zorrilla del Arbol.

Propios.

Núm. 326 del inventario de la provincia de Avila, cuya subasta está señalada en el Boletín núm. 177 para el día 24 de Marzo: está arrendada en 934 rs. 50 céntimos, y no 10 céntimos, como equivocadamente se ha puesto.
La 5,616 de la misma provincia, señalada en igual Boletín para el mismo día, tiene de cabida 3 obradas 300 estadales de segunda calidad, en vez de 3 obradas 50 estadales que equivocadamente se han puesto.
Madrid 22 de Febrero de 1856.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quisieran intervenir en la adquisición de las fincas insertas, puedan acudir a hacer sus proposiciones a los parajes señalados en los días y horas que se citan.
Madrid 24 de Febrero de 1856.—El Comisionado principal de la venta de bienes nacionales, Luis Calvo.

capitalizada en 48,000 rs., y tasada en 42,300 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.
Número 80 del inventario.—Una casa sita en la ciudad de Toro, calle Rúa de la Colegiata, procedente de los propios de la misma: linda al Norte con la plaza Mayor, Mediodía con dicha calle, Poniente con casa de Izequiel García, y Norte con el consistorio de la misma: tiene en su planta 2,061 pies cuadrados superficiales: su arrendatario Bernardo del Corral, y paga de renta anual 860 rs., según regulación pecuniaria, produce de renta anual 19,350 rs., y tasada en 21,850 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.
Número 71 del inventario.—Una panera sita en la ciudad de Toro, calle de la Puerta Nueva, conocida con el nombre del Pósito, procedente de los propios de la misma: linda al Poniente con la escuela de primera enseñanza, y Norte con corral del Excmo. Sr. Marques de la Mota: su pavimento es de 3,280 pies superficiales: sin arrendatario ni carga conocida: capitalizada en 43,500 rs., y tasada en 43,365 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.
Número 59 del inventario.—Un mesón llamado parador de San Carlos, sito en la ciudad de Toro, plaza Mayor, procedente de los propios de la misma: linda al N. con el local del Peso y casa de D. Policarpo Villar, Poniente con calle de la Judería, y Norte con casa de D. Vicente Alvarez Lopez: contiene en su pavimento 15,136 pies superficiales, el cual ha producido en renta anual 3,000 rs., y en la actualidad la tiene arrendado Manuel Camaron en 1,833 reales anuales: sin carga conocida: capitalizada en 67,500 reales, y tasada en 85,922 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.
Número 72 del inventario.—Una panera sita en la ciudad de Toro, calle de la Reina, procedente de los propios de la misma: linda al N. con dicha calle, Mediodía con casa de D. Angel Alvarez, Poniente con corral de dicha casa, y Norte con casa de Santiago Lopez: contiene en su pavimento 4,320 pies superficiales: sin arrendatario ni carga conocida: capitalizada en 11,700 rs., y tasada en 14,000 reales, que es el tipo por que se saca a subasta.
No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.
El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Nota. Las fincas que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que obran en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.
Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Zamora 10 de Febrero de 1856.—Ramon Zorrilla del Arbol.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último de instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:
Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.
Bienes del Estado.
Número 21 del inventario.—Una casa pabellón del Coronel, sita en la ciudad de Toro, calle de San Francisco, procedente de la Hacienda militar: linda por la derecha, según se entra en ella, con otra de la misma Hacienda; por la izquierda con calle de Santa Ana, y por detras con corrales de la misma: contiene 3,084 pies superficiales y 6,018 cuadrados: la lleva en arriendo el Administrador de Correos D. Joaquín Villari, y paga de renta anual 417 rs.: los peritos calculan que debe producir 960 rs. anuales, capitalizada en 21,600 rs., y tasada en 23,721 rs., que es el tipo por que se saca a subasta. No se la conoce carga alguna.
Número 29 del inventario.—Una casa pabellón de Ayuntamiento de Milicias, sita en la ciudad de Toro y calle de San Francisco, procedente de la Hacienda militar: linda por la derecha con cuartel del Provincial; y por la izquierda con otra casa del Estado: contiene 61, y por la izquierda 1,512 pies superficiales: la lleva en arriendo D. Antonio Vicente Espinosa: sin carga conocida: según regulación pecuniaria, produce de renta 450 rs. anuales: capitalizada en 10,125 rs., y tasada en 12,500 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.
Número 26 del inventario.—Cuartel que fue de Milicias provinciales, sita en la ciudad de Toro, plazuela de San Francisco, procedente de la Hacienda militar: linda al Norte con plaza de dicha de San Francisco, en la que tiene su entrada y fachada principal; Mediodía con calle de San Francisco, Poniente con casa del Estado, y Norte con corrales de D. Francisco Deza: contiene en su pavimento 15,009 pies superficiales: sin arrendatario ni carga conocida: según regulación pecuniaria, produce de renta anual 1,600 rs. capitalizada en 36,000 reales, que es el tipo por que se saca a subasta.
No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.
El precio en que sean rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Nota. Las fincas que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que obran en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.
2.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Zamora 10 de Febrero de 1856.—Ramon Zorrilla del Arbol.

Propios.

Núm. 1 del inventario.—Una casa sita en esta ciudad, y calle de Malcoñado, procedente de los propios de la misma: linda al Norte con la plazuela del Pósito, al Este con dicha calle, adonde tiene su fachada principal; al Oriente con el peso público, y al Sur con casa de Don José Roson: tiene en su planta la forma de un polígono irregular, cuya parte, constituida por solo un portal, consta de 360 pies superficiales, y con su ascenso a un patio principal de 2,048 pies, comprendiendo este toda la parte que en planta baja ocupa: produce en renta anual 700 rs., que paga la viuda de Pablo Vallecillo: sin carga conocida: capitalizada, por la renta de los 4,200 reales, en 27,000, y tasada en 30,180 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.
Número 2 del inventario.—El edificio Alhóndiga, sito en esta ciudad, y plazuela del mismo nombre, procedente de los propios de la misma: linda al Norte con la muralla sobre la que está cargando, al Sur con la plazuela de la Alhóndiga, al Oriente con la calle del cuartel de infantería, y al Poniente con escampado perteneciente a la fortificación: consta su planta de un polígono irregular, cuyo perímetro cierra una superficie de 17,678 pies, siendo 16,772 la parte construida, y el resto forma un patio, en el que existe una galería baja cubierta y una oficina para despacho de las peneras: produce en renta anual 1,300 rs., que paga D. Francisco Morla Fernández y compañía: sin carga conocida: capitalizada en 29,250 rs., y tasada en 62,500 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.
Número 3 del inventario.—Edificio Alhóndiguilla, sito en esta ciudad, su calle de la Reina, procedente de los propios de la misma: linda al Norte con casa y tapia corralera de D. Mateo Medina, al Sur con dicha calle, al Oriente con casa y tapia corralera de D. Juan Villaverde, y al Poniente con plazuela de la Leña: tiene en su perímetro la forma de un polígono irregular de 7 lidos: y la restante en patio-corral: sin arrendatario ni carga conocida: puede producir 400 rs. anuales: capitalizada en 9,000 reales, y tasada en 13,428 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.
Número 7 del inventario.—Una casa-meson, con grandes cuadras y otras oficinas, sita en el pueblo de Correes, y su plaza Mayor, procedente de los propios del mismo pueblo: linda al Norte con la calle que de la iglesia va al pueblo de Algodre, al Este con panera de Angel Arrenal, casa de Ignacio Hernandez y otra de María Alvarez, al Oriente con casa de Francisca Rodriguez y otra de María Andres, con la que tiene un pozo en su medianía, y al Sur con la plaza, adonde tiene su entrada principal: tiene en su planta la forma de un polígono irregular de siete lados: produce en renta anual 1,238 rs., y en la actualidad la tiene arrendada Manuel Sator en 1,200 rs. anuales: sin carga conocida: capitalizada por la renta de los 1,238 rs., en 27,855 rs., que es el tipo por que se saca a subasta, y tasada en 8,476 rs.
No se admitirán posturas que no cubran dichas sumas.
El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo último.

Nota. Las fincas que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que obran en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.
2.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Zamora 10 de Febrero de 1856.—Ramon Zorrilla del Arbol.

Propios.

Núm. 333 del inventario.—Una panera sita en la ciudad de Toro, y calle de la Cuesta Empedrada, contigua a la iglesia de Santo Tomás, procedente de la iglesia colegiata de la misma ciudad: linda al Mediodía con corrales de la casa de la Abadía, Poniente y Norte con dicha cueva: contienen de superficie en su planta principal 3,097 pies cuadrados superficiales: sin arrendatario ni carga conocida: están valoradas por los peritos en 900 reales anuales: capitalizadas en 20,250 rs., y tasadas en 24,030 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.
Número 376 del inventario.—Una panera sita en la finca de Sator, al sitio del Campo de San Juan, procedente de la mita de Zamora: linda al Sur con lagar de la misma mita, y al Oriente con calle de la Escuela Vieja: tiene de superficie 5,390 pies: sin arrendatario D. Antonio Hidalgo paga de renta anual 100 rs.: sin carga conocida: capitalizada en 2,262 rs., y tasada en 25,000 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.
No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.
El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855.

Nota. Las fincas que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que obran en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.
2.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Zamora 10 de Febrero de 1856.—Ramon Zorrilla del Arbol.

Propios.

Núm. 326 del inventario de la provincia de Avila, cuya subasta está señalada en el Boletín núm. 177 para el día 24 de Marzo: está arrendada en 934 rs. 50 céntimos, y no 10 céntimos, como equivocadamente se ha puesto.
La 5,616 de la misma provincia, señalada en igual Boletín para el mismo día, tiene de cabida 3 obradas 300 estadales de segunda calidad, en vez de 3 obradas 50 estadales que equivocadamente se han puesto.
Madrid 22 de Febrero de 1856.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quisieran intervenir en la adquisición de las fincas insertas, puedan acudir a hacer sus proposiciones a los parajes señalados en los días y horas que se citan.
Madrid 24 de Febrero de 1856.—El Comisionado principal de la venta de bienes nacionales, Luis Calvo.

Estado de los Reales títulos de propiedad de minas expedidos con arreglo a la legislación de 1849 durante el año de 1855.

		(Continuacion.)			
Nombre de las minas.	Período.	Término.	Mera.	Interesados.	
GRANADA.					
110 San Cayetano.....	3	Gor.....	Idem.	Vicente Jimenez.	
111 San Salvador.....	1	Baza.....	Idem.	Sociedad Exploradora Madrileña.	
112 Todos los Santos.....	2	Orgiva.....	Idem.	D. Juan Velasco.	
113 La Nueva.....	1	Gu-jar-Sierra.....	Cobre.	Ramon Barroeta.	
114 San Rafael.....	2	Baza.....	Plomo.	Vicente Jimenez.	
GUADALAJARA.					
115 Ivecibello.....	3	Alcorlo.....	Hierro argentífero.	Sociedad Soberana.	
116 Verdadera.....	2	Huendelaencina.....	Idem.	D. Agustín Barco Ingles y compañ.	
117 Purísima Concepcion.....	1	Molina.....	Cobre.	Sociedad Inglesa.	
118 Dionisia.....	1	Bodera.....	Plomo.	Idem Sol singular.	
119 Constante.....	2	Huendelaencina.....	Hierro argentífero.	Idem Concordia.	
120 Consuelo.....	2	Tamajón.....	Plomo.	Idem Concordia.	
121 Angela.....	2	Huendelaencina.....	Hierro.	Idem Desagravio.	
122 Aurora.....	2	Idem.....	Idem.	Idem Ursulina.	
123 Mezquita.....	2	Caspeña.....	Idem.	Idem Ursula Fe.	
124 San Francisco.....	1	Huendelaencina.....	Idem.	Idem Antonio Argenteira.	
125 Bienvendida.....	1	Idem.....	Hierro argentífero.	D. Alejandro Carrasco.	
126 San Isidro Labrador.....	2	Idem.....	Idem.	José Ruiz.	
127 Promesa.....	1	Estabales.....	Cobre.	Pablo Ayuso.	
128 Nueva mejor.....	2	San-jon.....	Idem.	Sociedad La Victoria.	
129 San Pedro y la Bondad.....	1	Idem.....	Hierro argentífero.	Idem Milagrosa.	
130 Don Pepito.....	2	Huendelaencina.....	Idem.	D. Antonio Sanchez.	
131 Rosario.....	1	Idem.....	Plata.	Sociedad Confianza.	
132 Estrella de Venus.....	2	Robledo.....	Hierro.	D. Leon Lopez Espila.	
GUIPUZCOA.					
133 San Adrian.....	2	Legazpia.....	Calamina.	Sociedad Austriana de minas.	
134 Santa Leonor.....	2	Onate.....	Idem.	Idem.	
JAEN.					
135 Coronado (escorial).....	4	Linares.....	Idem.	D. Diego Gomez.	
136 San Juan.....	4	Idem.....	Plomo.	Melchor Martínez.	
137 La Doncella.....	2	Idem.....	Idem.	José Mora Sanchez.	
138 Los Hermanos.....	1	Idem.....	Idem.	Pedro Garcia Martínez.	
139 Esperanza.....	1	Idem.....	Idem.	Sociedad Esperanza.	
140 San Gabriel.....	1	Idem.....	Idem.	D. Enrique Thomas.	
141 Santísima Trinidad.....	1	Idem.....	Idem.	Sociedad Buena Fe.	
142 San Enrique.....	1	Idem.....	Idem.	D. Enrique Thomas.	
143 San Pedro y la Sobranía.....	2	Idem.....	Idem.	Francisco Ardoy.	
144 San Juan y el camino.....	2	Idem.....	Idem.	Santiago Remfry.	
145 Fortuna de tres amigos.....	2	Abadejo.....	Idem.	Sociedad San Fernando.	
146 Las Ricas primera y segunda.....	2	Linares.....	Idem.	D. Santiago Remfry.	
147 Mase					

por lo bajo á uno de mis amigos que se desearían también los empleados, no porque no fueran independientes, sino porque habían tenido una reunión de empleados Diputados.

El Sr. RUIZ PONS: Cuando yo hablé al Congreso del Sr. Macías, no lo consideré como cuestión de un capitán, sino como cuestión de grande importancia, porque pudo alterar la tranquilidad pública de mi provincia.

El Sr. LABRADOR: No creo que el Sr. Bayarri ha estado muy exacto al aludir á mi diciendo que al terminarse la anterior legislatura temían los Diputados la reacción y un golpe de Estado. Recuerde S. S. lo que entonces pasó; véalo en el Diario de las Sesiones, y es la mejor contestación que puedo darle.

El Sr. LATORRE (D. Carlos): Cedió la palabra á Sr. CALVO ASENSIO: Doy las gracias á mis compañeros. La proposición que hoy es objeto de debate debe tener grande importancia cuando con tanto calor se sostiene y se combate. Señores, en esta proposición hay una circunstancia de que no tiene conocimiento el Congreso.

Tal como estaba concebida la proposición, hubiera sido aceptada por todos los lados de la Cámara, pero tal como está ahora, es imposible que se admita si no se quiere venir á parar á una época en que un Gobierno reaccionario quierá quitar á los Diputados el derecho de presentar leyes. La última parte de la proposición que decía: «ó de siete Sres. Diputados» está borrada; es decir, que se quita la iniciativa á las Cortes constituyentes. ¿Por qué se alarmaron tanto ayer algunos Sres. Diputados cuando se dijo en un momento de inspiración que la reacción se presentaba descarada? Yo lo repito; y si se quieren escribir estas palabras, escribanse, que yo lo demostraré.

Llamo también la atención del Congreso sobre otra circunstancia también muy reciente. Hace cosa de un mes que un celoso Diputado, queriendo que se activase lo posible la discusión de los presupuestos y de las bases orgánicas, presentó una proposición en que se pedía lo mismo que se pide en esta, y todavía en términos más limitados. El Sr. Santana es el que presentó la proposición á la mesa, y le suplicaría tuviese la bondad de decir lo que pasó.

El Sr. SANTANA: El día 29 de Enero presenté una proposición á la mesa para que se diese preferencia á toda discusión á los presupuestos y á las bases orgánicas. Pedía que la mitad de la sesión fuese para los presupuestos, y la otra mitad para las bases de las leyes orgánicas. La mesa rechazó la proposición, y se me dijo por el Sr. Presidente que atacaba sus prerogativas, y por la mesa que se oponía al reglamento; por lo que, considerándola como proposición de ley, debía pasar á las sesiones y seguir los trámites establecidos.

El Sr. CALVO ASENSIO: Las Cortes han oído al señor Santana, y así como he estado al lado del Sr. Presidente para defender sus prerogativas como Secretario, estoy al lado de los Sres. Diputados para defender las suyas: ¿qué dice el art. 45 del reglamento? (Le leyó.) Esta proposición, ó no significa nada, ó es un ataque á las prerogativas del Sr. Presidente. Cuando la discusión de la Constitución, el Sr. Presidente señaló horas para ella, y se cumplió hasta que se terminó; ¿qué se pide ahora? Se dice que entramos en el terreno de las suposiciones, y yo creo que se puede decir que hay temor de que vengan al debate ciertos asuntos que están sobre la mesa ó próximos á presentarse.

Se presentará también el presupuesto de ingresos después de haberlo traído y llevado el Gobierno siempre que ha querido para modificarlo, y el dictamen de la comisión dado á última hora de la sesión, como es natural. Cuando el Gobierno ha presentado proyectos de reconducción urgente, ¿no han dado las comisiones inmediatamente sus dictámenes? ¿Cuánto tiempo se tardó en dar sobre los proyectos presentados para poder desterrar á los ciudadanos de un punto á otro, y que la Milicia no pudiese representar como cuerpo? Después de concluidos los presupuestos y las bases de las leyes orgánicas, estas Cortes han concluido su misión, y quedará sin discutir la ley sobre cesantías de Ministros y la ley por la que se ha de ver si se le exige ó no á la responsabilidad á persona muy elevada.

Ha habido y hay un grande empeño en desacreditar á las Cortes Constituyentes, y es necesario que se sepa que van y vienen las leyes hechas en estas Cortes, mientras que en los 41 años del Gobierno moderno solo se sancionaron 17.

El actual Sr. Ministro de la Gobernación tuvo la feliz idea, cuando se sentaba en los bancos de los Diputados, de presentar un croquis de bases orgánicas que debían formar parte integrante de la Constitución, y el Congreso así lo estimó; y esto fue debido á lo que la experiencia nos había enseñado en las Cortes Constituyentes el año 37, que no siendo las mismas las que hicieron las bases orgánicas, ocasionó una gran confusión, y se pagó mucho tiempo pagando por muchos años aquella falta de previsión. No se diga pues que se quiere hacer patrimonio de algunos la honra de ser Diputados: el deseo es mas noble, es el de dotar á la nación de buenas leyes orgánicas y asegurar la moralidad pública. Para conseguir esto como se pidió una acusación ministerial, y por cierto que hay sobre esta mesa una comunicación en que resultan cargos graves contra los Ministros por no facilitar prontamente los documentos para esa acusación.

Señores, hago la justicia á los firmantes de la proposición de creer que no envuelve un pensamiento político, y que su deseo no es otro que acelerar la discusión de los presupuestos y bases de las leyes orgánicas; pero los rumores que circulan por todas partes nos deben hacer esforzarnos por evitar. Los periódicos y la opinión pública han referido que habiendo habido remonios particulares para formar un comité que diese cuerpo á este tercer partido de que se viene hablando hace tiempo. Respondo mucho á la iniciativa; pero también creo que se respetará en mí la desconfianza que tengo, debida á la experiencia. Esa proposición ha nacido con esos rumores, y por eso he dicho que podía haber un pensamiento reaccionario, salvando como es debido las intenciones de sus autores.

Al principio de estas Cortes se hizo una concesión, que fue limitar las interpretaciones á los sábados, solamente con lo cual se restringió el derecho de las Cortes; ¿y qué es lo que ocurre? Que se tarda dos meses ó mas en contestar á algunas, no teniendo ya tal vez intereses entonces. ¿De qué manera se evita por el Congreso un golpe reaccionario? Téngase en cuenta que esto es una hipótesis. Entonces se dió el primer paso restringiendo; ahora será otro mas avanzado. ¿Dónde vamos á parar? Si la iniciativa de ley y apoyo de ella, ese es un engaño, y una conclusión de una vez con la iniciativa de los Diputados.

Hay también otra circunstancia, que puede dar lugar á suposiciones muy trascendentes.

Dijo el Sr. Ministro de la Gobernación hace algunos días que dejaría ese banco antes que se pudiese el sol en el Congreso. El Ministerio reimpuesto últimamente ha sido el primero que se opuso á la iniciativa, y como problema de que podía seguirse en el mando, no teniendo mas que minoría; y como podría suponerse que se quierá quitar la iniciativa á los Diputados para dejar á salvo los Ministros, he aquí la causa de la alarma que la proposición ha promovido. El Gobierno entonces podrá copiar sus fuerzas y las de sus contrarios, y siempre tendrá la iniciativa. ¿Qué es entonces el Gobierno representativo? Por eso ha causado tanta alarma la proposición en los que quieren conservar intactos los derechos de los Diputados.

Se declaró la proposición por los firmantes de ella. La extensión que tiene la iniciativa, la proposición cabe por su base. Si no se la amplia en este sentido, juzguen los Sres. Diputados lo que hay detrás de la proposición.

Proposiciones se han presentado para que haya sesiones extraordinarias; ninguno cede á oro en el deseo de servir al país. Si esta proposición se hubiera discutido á la ligera, podría decirse que muchos no habían reparado en sus tendencias; pero hoy ya no es posible esta discusión. Si los Sres. Diputados quieren votar, ellos cargarán con la responsabilidad.

El Sr. ESCOBURA, Ministro de la Gobernación: Ayer dije que el Gobierno no creía que debía mezclarse como entidad moral en este debate, y no hay motivo para variar de propósito; esto debe constatar á algunas frases del Sr. Calvo Asensio.

He dicho S. S. que en la mesa una comunicación que resultan graves cargos contra los Ministros actuales. S. S. da la importancia de cargo grave á una comunicación pide datos que no ha recibido tan completos como desea; y este negocio es la acusación de los Ministros desde 1844 hasta la gloriosa revolución de Julio. La verdad del caso es que en los Ministerios se han hecho las investigaciones posibles; pero cuando un Ministro comete actos de inmoralidad, ¿deja en pos de sí por ventura en la Secretaría algun expediente que los justifique? De todos modos esa comunicación se reduce á decir que se busca lo que haya. Vendrá pues lo que se encuentre y nada mas, porque inventores no somos.

S. S. ha querido averiguar el origen de la proposición; yo no me creo autorizado á tanto. La primera noticia que he tenido de ella el Gobierno ha sido su lectura en la tribuna: no lo conozco otro origen mas que el derecho que tiene todo Diputado. Díe S. S. que se trata de formar un tercer partido: no sé el Gobierno quien favorezca la formación de nuevos partidos; tiene bastante con los que hay.

Termino S. S. que en la proposición hay un pensamiento reaccionario, y además un apoyo para el Gobierno. S. S. que nos conozco, creo que podríamos querer esa

triste manera de vivir, que consiste en poner una mordaza en todos los boques. No; nosotros no queremos vivir sino con las condiciones parlamentarias. Pero si esto es así, tampoco queremos morir cuando las minorías no lo digan. El que ha venido aquí sacrificando mucho, no estaría en este sitio si no creyese que podía estar dignamente en punto á honrar y respecto á las prácticas parlamentarias.

¿Qué teoría fundamental se ha sentido aquí? Que en las cuestiones constitucionales no puede intervenir el Gobierno. Así como que la comisión de Constitución no consultó al Gobierno; y cuando Sr. Presidente del Consejo alguna vez se presentó á votar, ¿qué hicisteis? Quejarnos como si se hubiera echado la espada de Breno en la balanza de la discusión.

Poco antes de venir yo á este sitio proclamé esta teoría. ¿Y quién ha hecho constituciones estas cuestiones orgánicas? Vosotros. Si esto es así, ¿por qué queréis imponerme la salida del Ministerio, por que he votado con la minoría en una cuestión electoral? ¿Tenéis prisa de que me vaya? Yo también, pero por el buen camino.

Dijo el Sr. FIGUERAS que sabe por las cuestiones libres. S. S. está equivocado; nosotros pedimos buscar las cuestiones de Gabinete en los puntos de Gobierno, no en las constitucionales. ¿Cómo no ha de haber mas cuestiones libres en estas Cortes que en otras? Pues qué, ¿apodemos disolverlos? Lo que pedis por incidente en una cuestión en que el Gobierno como tal no debe tener opinión ninguna, ¿no es injusto?

El Sr. ZORRILLA pudo decir si no hubo ayer un Ministro que dijese que incluía en su proposición no tener á los Ministros. El Gabinete hoy repite que si las Cortes aprueban la proposición del Sr. Zorrilla, se entienda que el Gobierno no pone impedimento á los votos de censura y acusaciones.

El Sr. VEGA ARMILLO: El Sr. Calvo Asensio ha comparado la proposición que se discute con otra que se presentó en la mesa, y en la cual se pedía que ni aun en los sábados se permitieran las interpretaciones ni ninguna de las demas discusiones que tienen lugar en esos días. La mesa, celosa de sus prerogativas, pero todavía mas celosa de las de los Sres. Diputados, no quiso admitir una proposición que los atacaba, y no comprendo cómo el señor Calvo Asensio ha incurrido en la equivocación de confundir una proposición con otra. El Congreso se habrá convencido ayer de la imparcialidad de la mesa.

El Sr. CALVO ASENSIO: No he hecho cargo á mis compañeros; he hecho comparaciones de las cuales hago juez al Congreso; y respecto á la proposición acerca de no las facultades de la mesa y de los Diputados, la Asamblea resolverá después de los antecedentes que le he presentado.

Si la proposición viene á intrusarse ó no en las facultades del Presidente, la opinión pública y el Congreso lo decidirá.

Dice el Sr. Ministro de la Gobernación que nos encontramos en una contradicción que muchas veces que el Ministerio tuviese iniciativa, y respecto á la proposición, S. S. recordará que cuando se presentó aquí como Ministro dijo que iba á tener iniciativa, y asistió á las comisiones, y dió su opinión sobre las diversas cuestiones sujetas á su examen.

El Sr. ESCOBURA, Ministro de la Gobernación: Repilo que el Gobierno tendrá iniciativa en las cuestiones de Gobierno; pero en esta Cámara, que vosotros habeis declarado que no admitís la presión del Gobierno en las cuestiones constitucionales, no podemos hacer más que aplicar esta doctrina nuestra. Si las comisiones, como vosotros como llamados; ¿qué diréis si nos negáramos á ir? Allí, como aquí, os decimos nuestra opinión, y luego falláis, porque en las cuestiones constitucionales sois el soberano que falla.

El Sr. FIGUERAS: El Sr. Ministro de la Gobernación ha creído hallar una contradicción entre nuestra conducta actual y nuestras teorías. Nosotros digimos que las cuestiones constitucionales debían ser libres; pero el Gobierno no ha considerado todas de la misma manera, y ha usado de sus derechos hablando cuantas veces ha querido.

El Sr. ZORRILLA: El Sr. Calvo Asensio ha extrañado que se haya presentado una proposición con un borrón. Yo he tachado las expresiones á que alude S. S. Había en la proposición la circunstancia de que pudiera nacer del Presidente ó de siete Diputados la calificación de las cuestiones constitucionales de las leyes; pero el Gobierno no ha considerado todas de la misma manera, y ha usado de sus derechos hablando cuantas veces ha querido.

El Sr. MARTIN: Cumplo á mi lealtad decir que mi enmienda sobre el objeto sobre el que se discute, siempre que se apoyan los proyectos de ley; yo no lo creo así; yo creo que el Diputado tiene derecho á reclamar que sigan sus trámites.

S. S. supone que esta proposición se la traido embazadamente, y que equivalla á la del Sr. Santana. El señor Vega Armillo ha dicho la diferencia entre una y otra. Cuatro ó cinco proposiciones se han hecho de esta naturaleza al tiempo que yo tengo S. S. en la mano.

Toda la indignación del Sr. Calvo Asensio proviene de que en su concepto atacamos las facultades del Sr. Presidente, el cual puede dirigir las discusiones. Pues si el Presidente puede hacer lo que pedimos en la proposición, ¿dónde está esa gravedad que se le supone?

Respecto de la iniciativa, no se ha arrancado concecion de los firmantes que no estuviera en su intención. La iniciativa queda intacta, y no se le ha quitado, y no dura todo el que tarda en correr la propuesta todos sus trámites.

El Sr. CALVO ASENSIO: Si la iniciativa se reduce á proponer y pasar la propuesta á las sesiones, la iniciativa es nula. El Sr. Martín, autor de la enmienda, sabrá hasta qué punto quería llevar esa iniciativa.

El Sr. MARTIN: Cumplo á mi lealtad decir que mi enmienda sobre el objeto sobre el que se discute, siempre que se apoyan los proyectos de ley; yo no lo creo así; yo creo que el Diputado tiene derecho á reclamar que sigan sus trámites.

El Sr. ALFARO: He guardado silencio hasta ahora; pero tiempo es de que los que hemos llamado tanto hablen algo. Yo hubiera querido que me hubiesen precedido otros oradores muy elocuentes; sin embargo, no he querido usar de la palabra.

Grave es la proposición que se discute. ¿Pero por qué? Por el fraccionamiento del partido liberal, y porque después de 14 meses se viene por una proposición á declarar la discusión de la Constitución y los presupuestos merecen preferencia. Señores, todos tenemos la culpa de esta dilación, los que han hablado, los que han callado, y el Gobierno. En estas Cortes se han pronunciado muchos discursos, muchas rectificaciones: á mí me gustan los discursos; pero si tardáramos cinco horas diarias de música, renegaríamos al cabo de algun tiempo hasta de la música celestial.

Se ha hablado de mayorías y minorías; yo digo que no hay oposición organizada. Cuando la hay, esta tiene un sistema fijo y su Ministerio dispuesto, y yo no veo que aquí haya tal cosa. Para atacar un Ministerio hay que atacarlo en masa, al Presidente el primero. Véanse las cuestiones declaradas de Gabinete, y se notará la gran mayoría que he tenido el Gobierno.

¿Pero hay mayoría organizada? Tampoco; véanse si no las cuestiones que no son de Gabinete. Creo que esta mayoría no está organizada, y quisiera que el Ministerio hubiera tomado una iniciativa mas fuerte en las cuestiones políticas y de Hacienda. Un golpe de Estado nos amenazaba; el Gobierno representativo había llegado á ser formado en el Senado. Pues bien, el día 13 este Senado elegido por el pueblo estaba al lado de la Victoria, y su representante; y el día 14 á un Senado elegido por la Corona lo vimos al lado del pueblo.

Esto prueba la independencia de ciertos hombres. Estos hombres fueron los que iniciaron la revolución de Julio; si se hubieran escrito las causas según las diferentes opiniones por que se hizo esta revolución, habría ya un tomo en folio. Pero sean como fueren, la revolución se contentó con que S. M. llamase al Duque de la Victoria. El primer acto de este personaje fue abrazar á General O'Donnell, segundo abrazo de grande importancia de ese ilustre General. Se puso después entre el Trono y el pueblo; reunió las Cortes, y dirigió el Ministerio. Las Cortes lo pusieron á su cabeza; yo también he creído que debía haber permanecido allí; ese banco gasta mucho, y por desconfianzas dadas salvase al país y á la Reina. Empezó la discusión de la Constitución, y yo también he habido tomado, una fuerte iniciativa, porque los dos Generales eran los representantes de la revolución; eran Ministros, y yo creo que estos Cuerpos los dirige el Ministerio.

Por falta de esta iniciativa duró tanto la discusión. ¿La tomó el Gobierno en la cuestión de Hacienda? ¿La tomó el Gobierno en la cuestión de Hacienda? ¿La tomó el Gobierno en la cuestión de Hacienda? ¿La tomó el Gobierno en la cuestión de Hacienda?

posible, pido que para abreviar la discusión de los presupuestos haya tres horas de sesión por la noche; y como pienso apoyar esta proposición, renuncio la palabra.

El Sr. ORSENSE: Esta cuestión ha perdido su interés, pues con la inteligencia que se le ha dado ha venido á reducirse á nada. El Sr. Alvarez (D. Cirilo) me ha dicho que los autores de la proposición no desean sino que se adelante todo lo posible. Eso mismo desearíamos nosotros; y los señores que firman la proposición dan esta explicación, esto queda reducido á nada.

¿Estos señores quieren trabajar, y por eso hemos presentado proposiciones. Los señores autores de la proposición creo que harían bien en retirarla. (Algunos señores: No, no.) Pues, señores, si lo que se dice que están al lado dirigiendo la política sin querer sentarse en los bancos ministeriales se han figurado adelantando mucho con esta proposición, ya habrán visto que se ha engañado. Vendrán las interpretaciones, y yo me habré dado todo el trabajo necesario, como si esto actué se habrían dado la oposición no ha de haber; pero en todos los Gobiernos hay oposición, y no puede pretenderse que haya un Gobierno que guste á todos.

Decía el malogrado Larrá: pondré un periódico de oposición porque me gusta tener razón; y en efecto es así, porque la oposición necesita tener en su parte la opinión pública, porque si no tiene el prestigio al modo que yo tengo, porque si no tiene el prestigio al modo que yo tengo, pero mientras el Gobierno no tenga condiciones de Gobierno, pero mientras el actual, tiene que haber oposición. El Ministerio, después de la revolución del 54, debió trazarse una de dos políticas: ó la que todos esperábamos del Duque de la Victoria, y que no ha realizado, ó la de otros bancos que tampoco se ha manifestado de lleno. Así es que nadie sabe lo que el Ministerio representa. Ese Ministerio se ha recomposto una y mas veces para designar las personas que habian de ocupar los puestos vacantes no se ha tenido en cuenta para nada á la Cámara, sino que mas bien se ha mirado á qué tertulia asistían las personas que habian de sentarse en ese banco; por eso hemos visto que individuos en quienes nadie había soñado han entrado á formar parte del Gabinete. Sin ofender á las personas á quienes voy á aludir, diré que el Sr. Brail, por mas honrado que sea, no era la persona competente para venir aquí á tratar las cuestiones de Hacienda.

El Sr. Santa Cruz que ha venido á ocupar ese puesto, y á quien yo tengo por una persona apreciable, no me parece tampoco que era el más á propósito para encargarse de mi Ministerio como el de Hacienda. Del señor Ministro de Estado, por mas relevantes que sean sus prendas, también diré que en mi juicio no era la persona mas competente para encargarse de las relaciones extranjeras y de los asuntos de Ultramar. Del Sr. Escosura, que es la lengua del Ministerio, y no lo digo por ofenderle, porque un Ministerio debe tener lengua, tampoco ha venido á mandar, y yo he andado buscando como Diógenes el pensamiento de este Ministerio, y no le he podido encontrar. Recuerdo que hablando un día con el Duque de la Victoria me dijo: «Tengo un pensamiento,» y yo le contesté: «pero si ese pensamiento no lo comunicas V. A. nadie, no podremos juzgar si es ó no conveniente para el país.»

En conclusión diré, señores, que la proposición, tal como se debe entender, es un pensamiento inútil, y es doloroso que hayamos de perder tanto tiempo en discutirlo, y si por mi parte haber contribuido á esta pérdida de tiempo.

El Sr. ZABALA, Ministro de Estado: El Sr. Orsenze, que se ha propuesto, no hoy, sino desde que le conozco, divertirá á la Cámara, ha querido sacar partido de la persona del Ministro de Estado; pero no creo que lo pueda conseguir nunca S. S. El Ministro de Estado se considera mucho mas alto que S. S. Estas son cuestiones de apreciación. Si no tengo los conocimientos de S. S., tengo al menos el de haber estado en el Ministerio, y en los momentos necesarios para responder á las preguntas que los Diputados me dirijan, no tomando nunca la palabra para rebajar el mérito de los demás; eso me parece inconveniente y nada propio de un Parlamento.

El Sr. ORSENSE: Si yo hubiera ido á buscar á su casa al Sr. Zabala para hablar de él, tendría mucha razón; pero S. S. no concibe lo que son Gobiernos representativos. Los Diputados son, digámoslo así, los fiscales de los Ministros, y tienen derecho para juzgar de su mayor ó menor capacidad. Yo he querido que el Sr. Alvarez haya manifestado, tuvo por conveniente decir que no era nuestra la culpa de que no tuviéramos Gobierno con las verdaderas condiciones de Gobierno. Si el Sr. Zabala hubiera sido nombrado para mandar una division de caballería, no lo hubiera criticado; pero ha habido aquí cuestiones, tanto de Ultramar como de relaciones exteriores, que no hemos querido tocar por consideración á S. S.; pero después de lo que he manifestado, por mi parte obraré de distinta manera en adelante.

El Sr. ESCOBURA, Ministro de la Gobernación: Como el Sr. Orsenze ha dicho que soy la lengua del Ministerio, es menester que le encuentre. Yo dejo á la apreciación del Congreso lo que acaba de pasar en este momento. Se presentó una proposición de régimen interior del Parlamento; el Gobierno dice que no tiene que tocar por ella, y al fin se le fuerza á hablar. Del Sr. Ministro de Estado se ha reconocido por fin las prendas que le adornan para mandar una division de caballería, y yo comprendría que se hablara del Sr. Zabala cuando nuestras relaciones exteriores estuvieran embrolladas, pero no lo comprendo cuando de esto se trata.

Se ha pasado el Sr. Orsenze de que el Sr. Santa Cruz sea el que tiene que hablar, y efectivamente ha habido un debate pasmaro, porque se necesitó todo el patriotismo y abnegación del Sr. Santa Cruz para venir en unas circunstancias como estas á encargarse de este Ministerio. Véase cómo está el crédito español desde que S. S. se encargó del Ministerio, y dígame si no merecia alguna consideración. En cuanto á mí, he quedado reducido al papel de órgano subalterno, sin entidad moral ninguna; soy la lengua del Ministerio, y esto sin duda se dice por las incoherencias que he tenido que usar de la palabra porque me he obligado á ello. Si no tengo los vastos conocimientos de S. S., tengo al menos algunos antecedentes en administración, porque no soy un hombre improvisado; he recorrido la escala de la administración, y he podido venir con algunos conocimientos á dirigirla.

Se pregunta que dónde está el sistema del Sr. Escosura, y yo puedo decir que se encuentra en diferentes proyectos de ley que he presentado; debiendo advertir que he traído otros para esperar á que las Cortes discutan las bases de las leyes orgánicas, porque en ellas se deben calar aquellos proyectos.

No mas sobre esto; y debo declarar que los Ministros estaremos dispuestos á todas horas para contestar á las acusaciones que se nos dirijan; pero que no volveremos más á ocuparnos de denuestos.

El Sr. ORSENSE: El Sr. Escosura ha tomado como cargos lo que no era sino actos. Al decir yo que era la lengua del Ministerio, lo hice en sentido de elogio y no de otra manera, no lo encontré en el pensamiento del Sr. Orsenze; no he visto en el Ministerio otra idea que la del restablecimiento del derecho de puertas y consumos, y esa idea es la que yo me he propuesto combatir. S. S. ha confundido lo que es personal con lo que está muy lejos de serlo.

Yo me he quejado de que en España cuando entra un Ministro no nos diga cuál es su sistema para que podamos juzgar si tiene conciencia de lo que se le pide, y yo me quejo que yo no suéste esto, sino que viene un Ministro y se sienta como podría hacerlo en cualquier café.

El Sr. ALVAREZ (D. Cirilo): La cuestión suscitada ayer era importante para la Cámara, para el país y para el porvenir de las ideas constitucionales; y tanto es así, cuanto que todos hemos presenciado el interés con que se ha debatido esta cuestión por los diferentes partidos que se dividen en esta Cámara; pero ese interés no puedo yo devolverle, después de lo que aquí ha pasado cuando me han pronunciado discursos que estaban completamente fuera de la cuestión. El discurso del Sr. Orsenze, así como el del Sr. Figueras ayer, no ha sido mas que una especie de filipica contra el Ministerio, y yo no estoy en el caso de decir hasta qué punto ha habido razon para dirigir esas filipicas.

Pero la verdad es que después de estos debates se nos ha colocado á los firmantes de la proposición en una posición que yo tengo aver que se debe devolver á esta discusión todo el interés que se merece. Yo habia pensado en tomar que la proposición estaba dentro del reglamento, y lo que es mas, que no es otra cosa que la reproducción de una base que tiene votada la Cámara. Pero hoy, después del cansancio que se advierte en el Congreso, no haré mas que ocuparme de dos ó tres puntos culminantes de la cuestión.

El Sr. Orsenze ha hablado de una conferencia particular que yo tuve ayer con S. S. manifestando que la cuestión se había extrañado porque la iniciativa en las leyes firmantes de la proposición no era otra sino que se diese preferencia á las discusiones de bases y de presupuestos. S. S. me pedía algunas explicaciones para no perder el tiempo; y como después ha hablado con alguna extensión, no es posible que nosotros guardemos silencio.

Entre las injurias que se han hecho á los firmantes de la proposición, es una de ellas un pensamiento de ocultar los conocimientos que se tienen en algunas ideas no hemos comulgado. Yo podré tener todas las faltas y debilidades de la especie humana; pero una sé que no tengo, la debilidad. Si por algo me distingo es por mi carácter independiente. He presentado lo que he considerado útil y conveniente, y no soy instrumento de nadie de ninguna especie.

Vamos á ver si la proposición merece las calificaciones que de ella se han hecho: primera, que ataca á las prerogativas del Presidente; y segunda, que ataca á la iniciativa de los Diputados. ¿Hay algo en la proposición que la Cámara no haya estimado ya? ¿Se dice que el Presidente no podrá dirigir las discusiones ni señalarlas para que usen del derecho de iniciativa? No, señores; lo único que se pide es que los presupuestos y las bases de leyes orgánicas se discutan con preferencia.

«Es esta una cosa nueva? Cuando se trató de la reforma, y después se ocuparon de los demas asuntos y leyes importantes que presenta el Gobierno ó la iniciativa de los Diputados. Pues bien, señores: esto mismo es lo que nosotros proponemos. Con esta medida ganará mucho el prestigio de las Cortes Constituyentes, porque habrá uniformidad en las discusiones y podrán juzgarnos mejor los propios y los extraños. ¿Qué ha sucedido hasta ahora? Que se ha puesto á discusión una materia, se ha dejado pendiente; luego ha venido otra y otra, y ha sucedido lo mismo; y de ahí que los Diputados hayan tenido que tomar de improviso la palabra en una discusión sin haberse antes preparado para ella.

«Y muchas veces, cuando he leído el Diario de las Sesiones, he visto el caso lastimoso que presentaban el desorden que se notaba en las discusiones, puesto que en cada página suele encontrarse una discusión diferente. De ese desorden, de esa falta de método, de esa manera de entrar en discusiones que hacia 15 ó mas días que estaban olvidadas, nacen la pobreza de ideas que en las discusiones se venían; y al leer el Diario confieso, señores, que he tenido deseo de que se quemara por nuestro propio desorden; porque ese libro ha de ser en el futuro un padron de ignominia, y hasta ha de tenerse por apócrifo.

Pues bien, señores: todo esto se evitará con la proposición que se discute, porque los Diputados podrán prepararse para las discusiones, y las Cortes Constituyentes podrán ser juzgadas con mas justicia que lo han sido hasta aquí. De esa manera conseguiremos tambien que se deslinde perfectamente la mayoría y la minoría. Hoy la Guerra en 1856, en lo cual ha manifestado su conformidad el Gobierno de S. M. en atención á lo justo de la reclamación y á la pequeñez de la cantidad; y para que pueda llevarse á efecto, la comisión tiene el honor de someter á la sabiduría de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se reintegrará por el Ministerio de la Guerra á los vecinos de la villa de Mequigniza, y con arreglo á la seccion décima del presupuesto del corriente año, los 20,000 rs. vn. que se les exigieron en 21 de Diciembre de 1848 en virtud de órden del Capitan General de Aragón, y que se emplearon en obras de fortificación de aquella plaza.

Palacio de las Cortes 22 de Febrero de 1856.— José Manuel Collado.—Ramon Perez.—Diego Coello y Quesada.—El Secretario, Camilo Labrador.

Dictamen de la comision sobre las exposiciones de D. Mariano Dehesa y sus hermanas, en solicitud el primero de la gracia de cadete, y las segundas de pensión.

La comision encargada de dar dictamen sobre las exposiciones que dirigen á las Cortes D. Mariano, Doña Santiaga, Doña Enriqueta, Doña Matilde y Doña Zoá Dehesa, pidiendo el primero gracia de cadete en la escuela especial de infantería ó caballería, y las segundas una pensión de 8 rs., fundados, uno y otras, en haber sido fusilado su padre por resultados de los acontecimientos de 1848, ha examinado el expediente, y cree que la gracia de cadete que solicita el D. Mariano corresponde exclusivamente al poder ejecutivo. La comision por lo tanto opina que esta solicitud debe pasar al Gobierno con recomendacion.

La comision cree tambien que la solicitud de pensión debia pasar al Gobierno por estar las solicitudes comprendidas en el art. 8.º de la ley de deportados; mas como el citado artículo, por la ambigüedad de su redacción, pudiera dar lugar á interpretaciones, la comision tiene el honor de proponer á las Cortes se sirvan acordar la pensión de 8 rs. que solicita Doña Santiaga Dehesa, para si sus hermanas.

La comision se atreve tambien á rogar á las Cortes la aclaracion de que los fusilados por resultados de los acontecimientos de 1848 estan comprendidos en el artículo 8.º de la ley de deportados.

La comision creeia ofender la ilustración de las Cortes con las razones de justicia y de conveniencia que la invienen á opinar de esta manera: las exponerá sin embargo en la discusión si fuese necesario.

Palacio de las Cortes 25 de Febrero de 1856.—Miguel Ortiz Amor.—Juan Carriás.—José Bueno.—Vicente Rodriguez.—Rafael Mendicutti, Secretario.

solita. Desarmada la Milicia Nacional de Mequigniza en 1841, cuando lo fue toda la del reino, quedó esta población indefensa y sin medios para resistir en lo sucesivo cualquiera agresion que se intentara sobre dicho punto, ó prestar su auxilio á la Autoridad militar. Sin embargo de esto, el Gobernador de la fortaleza se dirigió al Ayuntamiento en 1848 exigiendo la cooperacion del vecindario para resistir á los facciosos que se aproximaban con objeto de hostilizar aquella plaza. Reunida la municipalidad, hizo observaciones razonables á la Autoridad militar, después de oír á los mayores contribuyentes que se negaban á tomar las armas; y quedando reunida en las Casas consistoriales, mandó explorar para que la diesen conocimiento de lo que ocurría; y bien pronto se convenció de que todo era un temor infundado por parte del Gobernador, que permanecia encerrado en el castillo con la guarnicion. Sin embargo de esta conducta y de los pronto auxilios que facilitó la villa en el día siguiente á la brigada mandada por el Brigadier D. Juan Contreras, se impusieron á sus vecinos por el Capitan General la multa de 20,000 rs., la cual se exigió en pocas horas por la fuerza armada que se presentó para hacerla efectiva. La comision lamenta este otro exceso de la Administracion caida, y que con tanto rigor trataba á una poblacion liberal y que habia desarmado, siquiera la cantidad exigida se aplicase como se aplicó á las obras de fortificación de la plaza de Mequigniza, y cuyas obras fueron aprobadas por Real órden de 8 de Agosto de 1849.

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se reintegrará por el Ministerio de la Guerra á los vecinos de la villa de Mequigniza, y con arreglo á la seccion décima del presupuesto del corriente año, los 20,000 rs. vn. que se les exigieron en 21 de Diciembre de 1848 en virtud de órden del Capitan General de Aragón, y que se emplearon en obras de fortificación de aquella plaza.

Palacio de las Cortes 22 de Febrero de 1856.— José Manuel Collado.—Ramon Perez.—Diego Coello y Quesada.—El Secretario, Camilo Labrador.

Dictamen de la comision sobre las exposiciones de D. Mariano Dehesa y sus hermanas, en solicitud el primero de la gracia de cadete, y las segundas de pensión.

La comision encargada de dar dictamen sobre las exposiciones que dirigen á las Cortes D. Mariano, Doña Santiaga, Doña Enriqueta, Doña Matilde y Doña Zoá Dehesa, pidiendo el primero gracia de cadete en la escuela especial de infantería ó caballería, y las segundas una pensión de 8 rs., fundados, uno y otras, en haber sido fusilado su padre por resultados de los acontecimientos de 1848, ha examinado el expediente, y cree que la gracia de cadete que solicita el D. Mariano corresponde exclusivamente al poder ejecutivo. La comision por lo tanto opina que esta solicitud debe pasar al Gobierno con recomendacion.

La comision cree tambien que la solicitud de pensión debia pasar al Gobierno por estar las solicitudes comprendidas en el art. 8.º de la ley de deportados; mas como el citado artículo, por la ambigüedad de su redacción, pudiera dar lugar á interpretaciones, la comision tiene el honor de proponer á las Cortes se sirvan acordar la pensión de 8 rs. que solicita Doña Santiaga Dehesa, para si sus hermanas.

La comision se atreve tambien á rogar á las Cortes la aclaracion de que los fusilados por resultados de los acontecimientos de 1848 estan comprendidos en el artículo 8.º de la ley de deportados.

La comision creeia ofender la ilustración de las Cortes con las razones de justicia y de conveniencia que la invienen á opinar de esta manera: las exponerá sin embargo en la discusión si fuese necesario.

Palacio de las Cortes 25 de Febrero de 1856.—Miguel Ortiz Amor.—Juan Carriás.—José Bueno.—Vicente Rodriguez.—Rafael Mendicutti, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

Al Director de la Gaceta se han comunicado, para su insercion literal en esta, las siguientes:

Dicen varios periódicos: «Parece que en estos dias ha entrado preso en el Saladero un Magistrado de Sevilla.

«Tambien ha sido preso un Barón muy conocido en Madrid.

«No es exacto que haya entrado preso en el cárcel del Saladero Magistrado alguno de la Audiencia de Sevilla.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

En la Correspondencia autógrafo de España, á cargo de Zulogoa, correspondiente al lunes 18 del actual, se estimó lo siguiente:

«En Asturias, parroquia de Cartúgas, sito equidistante con el nombre del Monte del Pollo, ha aparecido una partida de gasta sospechosa. En la noche del 11 está de la Guardia civil en un paraje; pero hasta ahora no se tiene noticia de unos ni de otros. Considerando el estado de miseria del país, se supuso que la partida sospechosa será de ladrones, y que desaparecerá sin que se los persiga.

«Esta noticia no es exacta. En la noche del 9 de Setiembre fue último se figuron del hospital de cédricos de esta ciudad tres presos que, asociados después con otros dos malhechores, cometieron algunos robos; pero inmediatamente perseguidos por las Autoridades y por la Guardia civil, ha conseguido esta capturar á uno de los fugados, que está á disposición de los Tribunales. Por lo demás, si bien el estado de la provincia es miserable, son muy contados los robos y de poca consideracion, reinando la mas completa tranquilidad.

Ruego á V. S. se sirva mandar insertar en la Gaceta esta rectificacion.

Desde guardé á V. S. muchos años Oviedo 11 de Febrero de 1856.—El C. J. Juan Diego Perez.—Sr. Director de la GACETA DE MADRID.

Despachos telegráficos.

De los despachos recibidos en el Ministerio de la Gobernación y en el de la Guerra hasta la noche del martes 26 de Febrero, aparece que siguen disfrutando de completa tranquilidad las provincias Vascon

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

San Baldomero, confesor. Cuarenta horas en la Iglesia de Religiosas Franciscas de la Purisima Concepcion.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Han entrado en Madrid el dia 25 del corriente las cantidades de los articulos que a continuacion se expresan:

Table with 2 columns: Item name and quantity. Includes Trigo, Harina, Pan cocido, Carbon, Vacas, and Carneros.

Los precios por mayor y menor han sido en este dia los siguientes:

Table with 3 columns: Item name, Arroba, and Libra. Lists various agricultural products and their prices.

BOLEA.

Continuó paralizada. El 3 consolidado se hizo y publicó en Buol a 93 7/8. Una hora después de esto no pasó el dinero de 35.70. La diferencia corrió en Bolsa a 24 y 1/2 última hora se hicieron algunas operaciones...

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, precio publicado, 35.75 c. Item del 3 por 100 diferido, id. no publicado, 24 p. Amortizable de primera, id., 12.10 p.

CAMBIO.

Londres a 90 dias, 51.30 d.—Paris a 8 dias, 53.4 p. Plazas del reino.

Table with 4 columns: Daño, Benef., Daño, Benef. Lists various locations and their corresponding damage and benefit values.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 26 de Febrero. Fondos franceses.—3 por 100, 73-15. Item #3 por 100, 90. Item español.—3 por 100 interior, 38 1/2.

Amberes 21 de Febrero.—Diferida, 23 3/16 dinero.—Interior, 38 1/4 papel.

Amsterdam 20 de Febrero.—Diferida, 23 5/8.—Exterior, 42 3/4.—Interior, 37 7/8.

Bruselas 21 de Febrero.—Diferida, 23 3/8 papel.

Londres 21 de Febrero.—Diferida, 23 1/2 a 3/4.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho de la noche La Italiana en Argel.

Nota. El jueves próximo la orquesta de este teatro Real en union de las bandas de los cuerpos de la guarnición, tocará en tres actos.—Belle.—La orquesta, dirigida por D. Juan Mollberg, tocará piezas escogidas.—Huyendo del peregrino, proverbio en un acto.

TEATRO DE LA PRINCESA. A las ocho de la noche.—A las siete y media de la noche.—La Pasion de Jesus, drama sacro-bíblico en seis jornadas, precedido de una ópera en tres actos.—Belle.—La orquesta, dirigida por D. Juan Mollberg, tocará piezas escogidas.—Huyendo del peregrino, proverbio en un acto.

TEATRO DE LA PRINCESA. A las ocho de la noche.—A las siete y media de la noche.—La Pasion de Jesus, drama sacro-bíblico en seis jornadas, precedido de una ópera en tres actos.—Belle.—La orquesta, dirigida por D. Juan Mollberg, tocará piezas escogidas.—Huyendo del peregrino, proverbio en un acto.

TEATRO NUEVO.—CIRCO DE PAUL. A las ocho de la noche.—La Pasion, drama bíblico.

TEATRO FRANCIS.—(TEATRO DE LOPE DE VEGA)—Hoy no hay funcion.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfolia.—Catalina.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

Creemos que nuestros lectores verán con gusto la biografía del Conde de Buol, que tan grande y principal papel ha venido haciendo en todo el curso de la cuestion oriental.

«Pertenece a una de las familias mas antiguas de Austria, de origen suizo, la cual se halla hace mas de 500 años agregada al servicio de la Casa de Austria.

El Conde de Buol nació en 1797; estuvo bajo la direccion de su padre, Presidente de la Dieta Germánica, hasta la edad de 19 años; despues fue agregado sucesivamente a las Legaciones de Florencia, Hannover, Casel y Frankfurt; luego pasó en calidad de Secretario de Legacion al Haya, y en 1822 fue nombrado Secretario de la Embajada en Paris; de esta pasó a la de Londres, en donde hizo conocimiento con el Principe de Gortschakoff y Mr. de Bourqueney, agregados a las Legaciones de sus países.

En 1844, el Conde de Buol fue nombrado Consejero intimo en recompensa de los servicios prestados en este último cargo.

El mismo año, el Principe de Schwartzberg, que habia tomado las riendas del Gobierno, le nombró Embajador en Rusia.

Asistió a las conferencias de Dresde para allanar las dificultades surgidas entre Austria y Prusia, por las que se creía una guerra entre estas dos Potencias.

La habilidad que desplegó el Conde en estas circunstancias le valió el honor de ser nombrado Ministro plenipotenciario en Londres para arreglar las delicadas cuestiones que habian provocado la casi ruptura de las relaciones entre el Gabinete de Viena y el de Londres.

En 1853, el Principe de Schwartzberg, el Emperador, siguiendo los consejos de aquel Ministro, nombró al Conde Buol para sucederle en el mando. En suena, el Conde pertenece a la nueva escuela: en las alianzas trata de conciliar las simpatías de interes con la comunidad de los principios.

El Diario alemán de Francfort explica, según una carta de Berlin del 10 de Febrero, las razones por qué Prusia permanece fuera de la conferencia. Según dicho periódico, el motivo por qué no se ha resuelto la cuestion de admision de Prusia en las conferencias es a favor de esta Potencia, ha sido porque, además de la firma de los cinco puntos, las Potencias occidentales piden a Prusia que celebre con ellas un tratado de alianza formal, y que Prusia no se quiere someter a esta condicion.

Por este tratado debería tomar Prusia para con Rusia la misma posicion que tomó Austria. Parece que la negativa de Prusia a esto no es motivada por su hostilidad contra el Austria, porque el mismo Conde de Buol se opone a que se exija de Prusia un tratado semejante. Inglaterra formuló esta peticion; Francia la apoyó a medias; Austria, Rusia, Turquía y Cerdeña quieren que no pase adelante la idea.

Un despacho de Berlin del 22 dice que el Diario de la Marina de San Petersburgo contiene una nota especial sobre la inexplicable desaparicion de las fuerzas rusas en la embocadura del Amoor. Los buques permanecen estacionados en este rio. El material está en el fuerte San Nicolas.

Por despacho de Londres del 22 de Febrero se sabe que la casa de Rothschild se ha quedado con el nuevo empréstito de cinco millones de libras esterlinas al curso de 90. Otro despacho del mismo punto, y con igual fecha, dice que va a salir para el Báltico una escuadra de vanguardia con motivo de estar abiertos y desembarazados de hielos los Betts. Esta escuadra esperará en Kiel las órdenes para el bloqueo, que dependerá del sesgo que tomen las conferencias de Paris.

Los periódicos de Londres continúan en sus ataques contra Prusia. El Morning-Post del 21 de Febrero publica un artículo sobre este asunto, en el que, entre otras cosas, dice que Prusia, cualquiera que sea el resultado de las conferencias, no puede esperar que continúe siguiendo en la misma línea de conducta que ha observado con Rusia y las Potencias occidentales. Prusia se verá obligada a declararse con mas lisura, y se verá obligada a adoptar medidas mas decisivas y menos sujetas a inducir a error que las palabras dulces con que ha señalado su neutralidad.

La misión se embarcó en el buque que debía conducirla a su destino, llevándose tras sí los ardientes votos de todos los presentes por el buen éxito de su flantorpiya y civilizadora empresa. (D. M.)

SEVILLA 23 de Febrero.—Mañana saldrá, con direccion a Cádiz, el Excmo. Sr. Capitán General D. Alvarado Alons, acompañado del Coronel Comandante Sr. Marqués de Arion, como Jefe de Estado Mayor, de otro Oficial del referido cuerpo, y de sus Ayudantes de campo. El Gobierno militar, así como la Subinspeccion de la Milicia Nacional, quedan durante la ausencia de aquella Autoridad a cargo del Excmo. Sr. General D. Eugenio Muñoz. (Porvenir.)

VIGO 20 de Febrero.—Nos consta haberse practicado el reconocimiento de la carretera en construcion de Pontevedra a Orreaga por la comision nombrada por la Excelentísima Diputacion provincial. Los contratistas se han comprometido a reparar las faltas que se advirtieron en dicha carretera; y aun hicieron mas, que ofrecieron solemnemente darla concluida el 31 de Mayo, empleando desde luego 1,156 operarios diariamente. (La Oliva.)

EXTERIOR.

cnbrir la alcantarilla que hay fuera de la puerta de Recoletos, junto a la Veterinaria. (Idem.)

—Con el título de Biblioteca moderna se anuncia una coleccion de novelas originales, que estan escribiendo varios jóvenes de talento y de verdadero porvenir literario. La última última, Los cinco clavos y Una historia de hoy, son las primeras que verá la luz pública. Tambien se publicará, alternando con las entregas de esas obras, una coleccion de cuadros de costumbres titulada Madrid, escritos por los Sres. García Herreros, Utao, Olabe, Huedo y Vallejo. Confiamos que estos nombres, poco conocidos aun del publico, estan destinados a ser, en un dia muy cercano, honor de las letras españolas. (Epoca.)

—Las muertes repentinas que suelen ocurrir todos los años en esta corte durante la presente estacion empiezan a hacer algunas víctimas. El viernes último falleció, en menos de dos horas, de un vieneso fulminante, la señora Duña María Antonia Aguiñó de Barrio, modelo acabado y perfecto de esposa y de madre, y señora de sin igual virtud. (Idem.)

IGUALADA 20 de Febrero.—Solo puedo anunciar a V. la perfecta tranquilidad y armonía de que felizmente venimos gozando, y tanto, que de muchos años no se habia observado tan íntima y profunda.

—Puedo asegurar a V. que es inverosímil lo que dice un periódico de la corte, de que se hayan distribuido en esta poblacion periódicos extranjeros enemigos de nuestras creencias católicas.

—Dentro de pocos dias la nueva fábrica de vapor del señor Mas inaugurará sus trabajos, con la que contaremos otro establecimiento que acreditará nuestra industria. (C. de A.)

VICH 21 de Febrero.—Después de un tiempo de primavera se ha cambiado enteramente la atmósfera de resultas de la lluvia que ha sobrevenido, habiendo quedado las montañas cubiertas de nieve, lo que pueda perjudicar mucho a los sembrados, y particularmente a las personas, siendo bastantes los constipados e inflamaciones que se experimentan, y tambien alguno que otro ataque apoplético.

Por ahora parece ser ha infundido miedo a los ladrones con algunas prisiones que se han hecho, entre otras la de cuatro de Torelló, que según se dice resultan cómplices en el robo del expendedor de carnes de San Hipólito, y otros tres que robaban por el camino que dirige a Roda, a quienes se les encontraron pistolas y navajas, y fueron reducidos a prision por los mozos de la escuadra junto al molino de Raguor, cerca de dicho pueblo de Roda.

Los dos presos por el somaten de Vidrá parece han sido sentenciados a la pena capital por el consejo de guerra por ladrones en cuadrilla, y haberles cogido con las armas en la mano, hiriendo al heredero del manso Barrotó, de Vidrá, que iba a somaten, y de cuyas resultas murió. No se llevará a cabo tan terrible fallo hasta que venga la aprobacion del Excmo. Sr. Capitan General.

Algunos pueblos han pedido armas, y se les han concedido para su defensa y exterminio de la canalla. (Idem.)

BILBAO 23 de Febrero.—El invierno se ha presentado por fin con todo su frío y humedad. Ha transcurrido ya tres verdaderos dias del mes de Febrero con viento duro del N. E. chubascos y nieblas. La vejacion casi desarrollada en todas nuestras huertas, los campos reventando de verdor y lozanía, y la savia subiendo rápidamente a merced de los dias primaverales recientemente pasados, verán marchitar las flores que cubrian los frutos, anorguñará la frondosidad de la tupida yerba, y contener el jugo vital de las plantas.

Ayer a las una del mediodía ocurrió en la fábrica de cristalería de Ntra. Sra. de la Piedad de Itzabai, al otro lado de los Caños, un suceso que llenó de consternacion a sus habitantes y vecinos. Ardian los hornos, según costumbre, y funcionaban los operarios en sus respectivas faenas, cuando de repente y sin causa aparente, se desplomó toda la copa del tejado de la fábrica, quedando tan solo un ancho borde o cinta exterior y el volado. El estruendo producido por el desplome, y los gritos que se oian dentro del edificio, hicieron acudir a las gentes que le daban vista, y al momento pudieron sacar de entre las ruinas tres individuos bastante maltratados, y algunos mas a quienes alcanzó la caida de una mucha lantcha, que se presentó el facultativo Sr. D. José Larrea, quien operó en el acto a los heridos con un celo y asiduidad dignos de elogio.

Es tanto mas de sentir este suceso, cuanto que la fábrica habia comenzado a funcionar poco tiempo ha, merced al impulso de sus nuevos dueños, los cuales estan en via de introducir dentro de nuestro país una industria tan apreciada como digna de figurar en primera línea.

Segun parece, y a pesar de este percance, los hornos y fabricacion no han interrumpido sus trabajos, y muy pronto quedará reparada la falta que ahora descubre la fábrica de cristales de la Piedad. (Boletín de Comercio.)

ORDUBA 20 de Febrero.—El lunes de esta semana se ha presentado implorando la clemencia del Gobierno Santiago Terreros, único que quedaba de la faccion de Fernando Menoyo, debiéndose este importante servicio prestado a la causa del orden y a la tranquilidad de los pueblos de Llanteno y Arciniega, por cuyas inmediaciones aquel divagaba, a la prudencia y celo con que el Juez de Amurrio D. José María de Urdanoz ha dirigido este asunto con las Autoridades superiores de la provincia y el Excmo. Sr. Terreros. En el mismo dia se le trasladó a Vittoria acompañado del referido Sr. Juez y un Oficial e individuo de la Guardia civil. (Idem.)

VALENCIA 24 de Febrero.—Anteayer a las cinco de la tarde se embarcó en nuestro puerto la misión de las islas españolas del golfo de Guinea.

Desde muy temprano el camino del Grao se vio lleno de gente que acudia a presenciar este interesante espectáculo. A la hora del embarque la playa y el muelle estaban llenos de un concurso inmenso, como no se ha visto en muchas ocasiones. La misión salió procesionalmente de la iglesia de la Villanueva del Grao, y durante el corto tránsito hasta el embarcadero recogió gran número de limosnas: persona hubo que con el mayor fervor y entusiasmo arrojó en la bandeja cuanto dinero llevaba encima.

La misión se embarcó en el buque que debía conducirla a su destino, llevándose tras sí los ardientes votos de todos los presentes por el buen éxito de su flantorpiya y civilizadora empresa. (D. M.)

SEVILLA 23 de Febrero.—Mañana saldrá, con direccion a Cádiz, el Excmo. Sr. Capitán General D. Alvarado Alons, acompañado del Coronel Comandante Sr. Marqués de Arion, como Jefe de Estado Mayor, de otro Oficial del referido cuerpo, y de sus Ayudantes de campo. El Gobierno militar, así como la Subinspeccion de la Milicia Nacional, quedan durante la ausencia de aquella Autoridad a cargo del Excmo. Sr. General D. Eugenio Muñoz. (Porvenir.)

VIGO 20 de Febrero.—Nos consta haberse practicado el reconocimiento de la carretera en construcion de Pontevedra a Orreaga por la comision nombrada por la Excelentísima Diputacion provincial. Los contratistas se han comprometido a reparar las faltas que se advirtieron en dicha carretera; y aun hicieron mas, que ofrecieron solemnemente darla concluida el 31 de Mayo, empleando desde luego 1,156 operarios diariamente. (La Oliva.)

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris 26 de Febrero de 1856.—En la primera reunion del Congreso se ha resultado que el entusiasmo que se ha hecho entre ambas partes beligerantes terminará el 31 de Marzo. Quedará sin efecto el bloqueo establecido o que se establece en este periodo.

Los periódicos de Paris dicen que en seguida que se abrieron las conferencias, el Conde Walewski debió reunir en un gran banquete a los Plenipotenciarios, a los Ministros, a los Presidentes del Senado y del Cuerpo legislativo, y a los grandes Oficiales de la Corona. Según una correspondencia de Paris que publica El Clamor Público, hay alguna divergencia entre los Gabinetes aliados acerca de la conservacion o no conservacion de Nicolaiéff. Los Gabinetes de Viena y de Paris estan conformes en conceder a Rusia los arsenales marítimos de este puerto, mientras que en los círculos ingleses de Paris se supone que el Gobierno inglés está resuelto a abandonar las conferencias antes que consentir en la conservacion de Nicolaiéff. Si esto fuese cierto, podría dar lugar a graves disidencias.

los para una guerra con América. Nada pues tenemos que temer.

Con todos los medios de hacer la guerra a América, hay no obstante una parte de la poblacion inglesa que muestra un profundo sentimiento de empujamiento. El pueblo inglés comprende que el motivo de la querrela es demasiado fútil. La Inglaterra puede emprender una guerra para sostener un principio, pero no para sostener una bogtela. Todo acto manifiesto de esta naturaleza debe venir de Washington. Podemos esperar tranquilamente, dejando a nuestros apasionados hermanos el tiempo de calmarse y reflexionar un momento.

AUSTRIA.—Viena 18 de Febrero.—El Coronel de Mantuffel, que debía salir de Viena esta noche, ha prolongado por algunos dias su permanencia en Viena para esperar, según se dice, el resultado de las negociaciones que continúan en la actualidad entre las Potencias occidentales y Austria para la adision de Prusia en las conferencias de Paris. Se asegura que la Puerta no se quiere contentar, como una indemnizacion por gastos de la guerra, con la restitucion del territorio ocupado por los rusos en Asia, sino que pide una indemnizacion pecuniaria. Se dice que la Inglaterra está bastante dispuesta a apoyar esta pretension de la Puerta. No ha habido razon para atribuir a Lord Clarendon las palabras de que no estaría en Paris mas que 10 dias. Se asegura que si se decidiese de una manera positiva la cuestion de paz ó guerra en los primeros dias de la conferencia, las negociaciones producirían sin embargo toda una serie de cuestiones que exigirían una pronta solucion. (Gaceta de Correo.)

PRUSIA.—Berlin 20 de Febrero.—Con motivo de la deliberacion de la comision del presupuesto sobre el empleo de la parte disponible de 30 millones de thalers, el Presidente del Consejo ha dado explicaciones que han producido cierta sensacion. Ha dicho en efecto que el restablecimiento de la paz bajo la base de los preliminares era posible; pero añadió que en consideracion al último discurso de la Cámara de Inglaterra y de los preparativos de guerra que se estaban haciendo en todas partes, parecia necesario no perder de vista la continuacion de la guerra en el Báltico, y por consiguiente de operaciones militares en la frontera inmediata de Prusia; y que por consiguiente, no solo era indispensable mantener el pie de guerra, sino tambien darle, si llegase el caso, mayor extension. La comision aceptó estas proposiciones, y propuso por unanimidad poner a disposicion del Gobierno, para los gastos militares, los 15 millones que quedan del empréstito. (Correspondencia Havas.)

TURQUIA.—Constantinopla 7 de Febrero.—Hoy debía celebrarse aqui una conferencia relativa a los Principados. Esta cuestion se habia aplazado a causa de una indisposicion de Mr. de Thouvenel y del Intermancio de Austria; pero se quiere que sea resuelta antes de la marcha de Ali-Bajá para Paris. El telegrama funciona continuamente en la línea de Constantinopla a Paris y Londres. Se cree que la Puerta intenta publicar en breve un hattischerif promulgando las reformas relativas a los cristianos, reconocidas como necesarias por las conferencias y el Consejo del Imperio, y de que habrá de resultar de esta manera una base para las negociaciones de Paris, que no puede considerarse como consecuencia de la paz; pero que será un precedente de la Puerta para facilitar las negociaciones. Este hattischerif, que será una edicion aumentada del Gulhais, se insertará en el tratado de paz como un hecho consumado. (Gaceta austriaca.)

PRUSIA.—San Petersburgo 9 de Febrero.—La Bolsa está en alza, y el precio de los cereales se sostiene en todos nuestros mercados. Las fábricas paradas, y lo estaban todas, excepto las manufacturas de guerra, tienen de un modo ostensible a recobrar su movimiento de produccion. Las noticias de Finlandia son muy favorables, y revelan una actividad notable de negocios. En los puertos principales de aquella provincia se efectúan ya varias transacciones mercantiles con Suecia y con el Norte de Europa, y hay varios buques en carga.

En Odessa, como las noticias de paz no se esperaban en manera alguna, los especuladores se arvancon unos a otros la cebada y el trigo, que han alcanzado precios fabulosos.

Las harinas, de cuya mayor parte se habia dispuesto para el ejército de Taurida, tampoco se encuentran en cantidad suficiente para satisfacer a los compradores, por lo cual se aguarda en Odessa con viva impaciencia la llegada de grupos procedentes del interior, aunque se tiene con algun fundamento que la cosecha no haya sido suficiente para satisfacer todas las necesidades.

En Azow ha habido la misma y aun mayor subida de precio en los cereales. Se espera que haya un movimiento general de baja tan luego como desde el centro de Rusia lleguen a los puertos expediciones de granos de todas clases, y esto no podrá menos de suceder, puesto que la subida de precio ha llegado a su apogeo.

Aségurese que el Zar piensa reformar completamente el régimen aduanero de Rusia, y sustituir su sistema casi prohibitivo por otro mas libre. Algunas personas que se supone estan al corriente de los proyectos formados para lo sucesivo, pretenden que el comercio extranjero, en lo sucesivo, encontrará abiertas en Rusia todas las fronteras, y podrá funcionar libremente en el interior, cuya facultad le estaba prohibida hasta ahora por nuestras leyes. Se va mas lejos aun; se dice que el tratado comercial entre Rusia, Inglaterra y Francia está ya preparado, y se firmará inmediatamente despues de la estipulacion de la paz y del reconocimiento de Alejandro II por las cortes de Paris y Londres.

Sea lo que quiera de estos rumores, que parecen muy probables, se sabe de positivo que las levas extraordinarias acaban de suspenderse de orden superior en toda la extension del Imperio. (Constitutionnel.)

IDEM.—Idem 12.—Ha llegado aqui el Principe Sagrinn, antiguo Comandante de Kertch y de Jeni-Kalk. El Vicealmirante Staniewkovich, que estaba en Sochastopol, ha marchado a Nicolaiéff, y el General Khreluff a Tiflis. Ambos oficiales superiores van provistos de instrucciones relativas a las disposiciones que han de adoptarse para la cesacion de las operaciones de guerra; pero esto solo en la línea exterior de las posiciones que estan a la vista del enemigo.

El Emperador, cuando separó al Conde de Klein-Michel de la Direccion de caminos, sustituyéndole con el General Tcheffkine, dijo que en lo sucesivo quería que este ramo de la administracion, que es el mas importante para Rusia, fuese dirigido con el mayor esmero y llegase a ser para la nacion un manantial de riqueza y poderío.

El General Tcheffkine, conformándose con las intenciones del Emperador, se consagra con celo al desempeño de su cargo, reformando los abusos que existian bajo la administracion del Sr. Klein-Michel. A peticion suya acaba el Emperador de expedir el ukase siguiente: «El Emperador se ha dignado decretar que en lo sucesivo las prescripciones vigentes en la jurisdiccion militar para la designacion previa y secreta de los trabajos sacados a subasta, se apliquen al ramo de caminos.»

Los demas artículos de este ukase contienen disposiciones reglamentarias destinadas a garantizar el secreto mas rigoroso acerca del precio que fija el Gobierno para servir de máximum al precio propuesto por los empresarios.

Hasta ahora la divulgacion del precio fijado por el Gobierno era un medio muy seguro para que los funcionarios de aquel ramo de administracion se enriqueciesen. Los empleados que tenían oportunidad para saber a cuánto ascendía aquella cantidad, lo revelaban mediante cierta gratificacion a uno de los empresarios, el cual obtenia siempre la adjudicacion con una rebaja insignificante. (Presse.)

Nuestro espíritu guerrero se ha aumentado, y estamos mejor que en cualquiera época de este siglo, mas dispues-

tos para una guerra con América. Nada pues tenemos que temer.

Con todos los medios de hacer la guerra a América, hay no obstante una parte de la poblacion inglesa que muestra un profundo sentimiento de empujamiento.

El pueblo inglés comprende que el motivo de la querrela es demasiado fútil. La Inglaterra puede emprender una guerra para sostener un principio, pero no para sostener una bogtela. Todo acto manifiesto de esta naturaleza debe venir de Washington. Podemos esperar tranquilamente, dejando a nuestros apasionados hermanos el tiempo de calmarse y reflexionar un momento.